

Post CMDS: La Década de los Hechos

La Cumbre de la Tierra de Río fue un período de emoción y grandes esperanzas y de la adopción de la Agenda 21 como un hito poco probable de repetir en el futuro cercano. Lo que hemos aprendido en los últimos 10 años es que aunque la adopción de la Agenda 21 fue un logro magnífico, fue mucho más fácil de elaborar que de implementar, y la gran magnitud del desafío no fue equiparado con los niveles necesarios de inversión en desarrollo sostenible, el fortalecimiento de mecanismos de gobernabilidad o el nivel de compromiso político. En el proceso hacia la CMDS se hizo aparente que la comunidad se sentía fatigada y cínica respecto a las grandes declaraciones de políticas y las nuevas instituciones promovidas como la respuesta a nuestros problemas ambientales. Era claro que había llegado el momento de rendir cuentas sobre los compromisos existentes.

Un Claro Enfoque en la Implementación

El resultado fue que la CMDS en Johannesburgo no incluyó los mismos tipos de declaraciones que se emitieron en Estocolmo en 1972 o en Río en 1992, o incluso en eventos relacionados más recientes como la adopción de la Declaración del Milenio de la ONU, la Declaración de Doha (comercio) y el Consenso de Monterrey (financiamiento); más bien se enfocó en los medios para que tengan un efecto. No se trató de establecer un nuevo plan para el desarrollo sostenible; sino de la implementación de lo que ya había sido acordado. Aunque los resultados de la CMDS desilusionaron a algunos, ésta representó una evolución lógica de eventos pasados y una respuesta al deseo de avanzar y hacer las cosas. El claro enfoque en la implementación fue un resultado muy positivo de la CMDS.

La implementación no se da por sí misma, requiere de gente que sea capaz de llevar a cabo

las tareas necesarias para entregar resultados concretos y no podemos hablar de implementación sin también referirnos a la construcción de capacidades. Al mismo tiempo, los resultados concretos ocurren en respuesta a decisiones (y procesos) que son tomadas en el nivel apropiado y, por lo tanto, también debemos de hablar sobre "buena gobernabilidad". La importancia de



Conferencia previa a la CMDS organizada por la CDA y la Universidad de Natal, Pietermaritzburg, Sudáfrica

la implementación y la construcción de capacidades a nivel nacional fue un mensaje claro que surgió de los eventos sobre derecho previos a la CMDS, tres eventos separados pero conectados, conducidos por PNUMA, la UICN y ENF Enviro Law Solutions, respectivamente, que fueron denominados colectivamente como la "Semana del Derecho" de la CMDS.

La "Inclusión" de la Sociedad Civil

Los procesos abiertos, transparentes y participativos conducen a una buena toma de decisiones y aunque este principio es aceptado, como lo refleja el Principio 10 de Río, cumplirlo a nivel internacional ha sido problemático. En un mun-

continúa en la página 3

En este número: IMPLEMENTACIÓN

Indice

| | |
|---|----|
| Post CMDS: La Década de los Hechos <i>John Scanlon</i> | 1 |
| Hacia una Ética para el Desarrollo Sostenible <i>Juan Mayr</i> | 3 |
| MDS: La Energía Surge de las Sombras <i>Prof. Adrian J. Bradbrook</i> | 4 |
| La CMDS y el Sector Agua: Algunos Puntos Resaltantes <i>Dr. Alejandro O. Iza</i> | 5 |
| Globalización y Desarrollo Sostenible <i>Asst Prof. Michael Ewing-Chow</i> | 7 |
| Gobernanza en la CMDS <i>Lee A. Kimball</i> | 8 |
| Creación de Capacidades en Derecho Ambiental: El Desafío <i>John Scanlon</i> | 9 |
| El Grupo de Países Megadiversos: Preocupaciones Comunes, Acciones Comunes <i>Dr. Jorge Caillaux and Manuel Ruiz</i> | 10 |
| Simposio Mundial de Jueces sobre el Rol del Derecho y el Desarrollo Sostenible <i>Maria Socorro Z. Manguiat</i> | 12 |
| Cumbre Mundial 2002: Bases de Derecho Ambiental para la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible <i>Prof. Michael Kidd</i> | 13 |
| Conferencia EnviroLaw 2002 "Derecho y Gobernanza para un Mundo Sostenible" <i>François Joubert</i> | 14 |
| Simposio sobre Derecho Ambiental para Jueces Europeos <i>Andrew Waite</i> | 15 |
| El Portal Judicial <i>Justice Paul L. Stein AM</i> | 16 |
| Grupo de Especialistas sobre Suelos Sostenibles <i>Dr. Ian Hannam</i> | 16 |
| Grupo de Especialistas sobre Pueblos Indígenas y Derecho Ambiental <i>Donna Craig and Maria Socorro Z. Manguiat</i> | 17 |
| Grupo de Especialistas sobre Clima y Energía <i>Dean Richard L. Ottinger and Prof. Adrian J. Bradbrook</i> | 18 |
| Grupo de Especialistas en Agua y Humedales <i>Megan Dyson</i> | 19 |
| Grupo de Especialistas en Ética <i>Ron Engel and Brendan Mackey</i> | 20 |
| Recientes Actividades en el Centro de Derecho Ambiental de Asia-Pacífico (APCEL) <i>Prof. Koh Kheng-Lian</i> | 20 |
| La Inauguración del Centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan <i>Maria Socorro Z. Manguiat</i> | 21 |
| Reseña de Libros: Capacity Building for Environmental Law in the Asian and Pacific Region (Approaches and Resources) <i>Ambassador Amado S. Tolentino, Jr.</i> | 22 |
| Miembros de la CDA en las Noticias <i>Noémi Nemes and Carl E. Bruch</i> | 22 |
| Las Partes se Reúnen para Discutir la Conservación de Especies <i>Benita Dillon</i> | 27 |
| La 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar sobre Humedales <i>Dr. Alejandro O. Iza</i> | 28 |
| Manteniendo la Credibilidad de la Convención sobre el Patrimonio Mundial <i>Achim Steiner</i> | 29 |
| Taller sobre la Convención sobre el Patrimonio Mundial en Siena <i>John Scanlon</i> | 31 |
| Octava Sesión de la Conferencia de las Partes a la CMNUCC <i>Maria Socorro Z. Manguiat</i> | 32 |
| Revisión de la Convención Africana de 1968 para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales: Un Resumen de los Antecedentes y Proceso <i>Françoise Burhenne-Guilmin</i> | 33 |
| El Año Internacional de las Montañas <i>Dr. Patrice Talla</i> | 34 |
| Breve Actualización sobre el Congreso Mundial de Parques <i>Benita Dillon and Stephane Levy</i> | 35 |
| Retos y Maduración: Los Acuerdos Ambientales Multilaterales en Transición <i>Tomme Young</i> | 35 |
| Becarios, Asistentes, Internos y Otros Visitantes <i>Noémi Nemes</i> | 39 |
| Portal de los Miembros de la CDA | 40 |
| Los Temas Marinos Obtienen Mayor Impulso <i>Tomme Young</i> | 41 |
| Se Designa Nueva Funcionaria de Enlace de la CDA <i>Maria Socorro Z. Manguiat</i> | 41 |
| Donaciones de miembros de la CDA <i>Alexandra Fante</i> | 42 |
| Academia de Derecho Ambiental de la UICN Un Panorama | 43 |
| Miembros del Comité Directivo de la CDA | 46 |

Secciones Tradicionales

| | |
|--------------------------|-------|
| Calendario de Reuniones | 24-25 |
| Tratados Internacionales | 44 |

...Post CMDS

do globalizado, observamos que la sociedad civil, incluyendo el sector empresarial, está ejerciendo mayor influencia y demandando una participación más activa en las políticas y la toma de decisiones que previamente. Esto debe ser resuelto de manera significativa, al mismo tiempo que se mantiene la soberanía de los estados naciones y se reconoce el mandato de los gobiernos elegidos democráticamente. Los pasos hacia la incorporación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre política internacional es un área en la que se avanzó poco en la CMDS.

Entonces ¿hacia dónde luego de la CMDS?

La Presidente de la UICN, Yolanda Kakabadse, y el Director General, Achim Steiner, hicieron un llamado para que los próximos 10 años sean *La Década de los Hechos*. Enfocándonos sólo en el período desde la CMDS, han sucedido muchas cosas excitantes, en las que el PDA de la UICN ha estado estrechamente involucrado, incluyendo el lanzamiento del Centro de Derechos Ambiental Dr. Parvez Hassan en Lahore, Pakistán; los simposios para jueces de Europa Occidental/Oriental/Central; los caucus y la región árabe; una reunión de seguimiento al Simposio Global de Jueces del PNUMA, en la que jueces de todo el mundo respaldaron enérgicamente el Portal Jurídico de la UICN/PNUMA; el respaldo por el Concejo de la UICN a la Academia de Derecho Ambiental de la UICN; el tra-

bajo innovador que se realiza en altamar sobre conservación de la biodiversidad; las nuevas tendencias que se están emprendiendo para fortalecer la EIA en América Central; la revisión del Borrador del Pacto Internacional del Medio Ambiente y el Desarrollo; el lanzamiento de publicaciones sobresalientes sobre derecho energético y el Protocolo de Cartagena y la reconstitución del Grupo de Especialistas de Pueblos Indígenas de la UICN.

Todas estas iniciativas son resaltadas en la presente edición, o en nuestra página web, junto con detalles sobre los diversos recientes desarrollos relativos a los acuerdos ambientales multilaterales y otros eventos internacionales. Nuestro agradecimiento a todos por sus excelentes contribuciones y en particular a nuestros Editores Administrativos y de Texto, Tipógrafo, L'IV Com Sarl y PSU Cambridge de la UICN.

El genuino espíritu de asociación y colaboración entre los voluntarios, el personal, los miembros y socios de la UICN se ha fortalecido de manera considerable a lo largo de los años. Esto nos lleva a una nueva era de cooperación que ayudará a avanzar la implementación de los compromisos existentes y futuros.

John Scanlon
Jefe, PDA

Hacia una Ética para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 21 hace referencia en varios capítulos a consideraciones éticas para su implementación. Sin embargo, estas consideraciones nunca fueron abordadas de manera formal en las negociaciones multilaterales; dejando de esta manera, el concepto de ética a la imaginación e interpretación de cualquiera de las partes, y sin definición precisa alguna.

No fue sino hasta la Declaración Ministerial de Malmö que el tema fue mencionado nuevamente, declarando que "el éxito en la lucha contra la degradación del medio ambiente depende de la plena participación de todos los agentes de la sociedad, de una población sensibilizada y educada, de respeto a los valores éticos y espirituales y a la diversidad cultural, y a la protección de los conocimientos indígenas". La Declaración también menciona, en su sección sobre el sector privado y el medio ambiente, que "deben estudiarse cuidadosamente las repercusiones éticas y sociales." Estas declaraciones son hechas en reconocimiento a la creciente dimensión del daño ambiental y sus amenazas e impactos sobre diferentes sociedades.

Con la llegada del nuevo milenio, hubo una atmósfera favorable a nivel multilateral para el debate y la evalua-

ción de los logros y desafíos de la humanidad en un período caracterizado por: los procesos de globalización; desarrollos tecnológicos y científicos, incluyendo la biotecnología moderna; y una serie de problemas emergentes, como la creciente destrucción de la base natural sobre la cual depende nuestro futuro, la pérdida de diversidad cultural y el conocimiento tradicional asociado, la urbanización y el crecimiento de las mega-ciudades con patrones no sostenibles de producción y consumo, aumentando los niveles de contaminación, y el cambio climático.

La Declaración del Milenio, que fue esencialmente el producto de estos debates y un intento para brindar un mapa de navegación para el futuro, propone la necesidad de una nueva ética para nuestras actividades, para proteger y conservar nuestro ambiente.

Estos avances en el debate sobre ética, sin embargo, han sido impulsados principalmente por una serie de iniciativas de la sociedad civil, que ha nutrido y enriquecido la discusión a lo largo de los años, haciendo un llamado a los gobiernos a fin de que pongan en prácti-

continúa en la página siguiente ...

ca las diferentes declaraciones y sugiriendo diversos mecanismos de cómo lograrlo.

El proceso preparatorio hacia la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible (CMDS) en Johannesburgo también contribuyó al debate sobre el tema, y se llevaron a cabo diversos talleres y reuniones para discutir la ética como la base para lograr el desarrollo sostenible. Los resultados de estos procesos se reflejaron en la contribución de la región latinoamericana y caribeña, que en su reunión Ministerial previa a Johannesburgo acordó proponer el tema de la ética como una de sus prioridades para la agenda de la Cumbre. También tomó la decisión de que todos los proyectos que se estén desarrollando en la región tomen en cuenta la ética.

En Johannesburgo, luego de considerables discusiones y negociaciones, el Plan de Implementación incluye el Artículo 6º, que reconoce la importancia de la ética para el desarrollo sostenible y subraya la necesidad de considerar la ética en la implementación de la Agenda 21.

Ha llegado el momento de poner en práctica estas declaraciones. Johannesburgo ha abierto las puertas para una discusión formal sobre el tema de la ética en el contexto del desarrollo sostenible. Así, se ofrece un nuevo espacio, no sólo para discutir el tema, sino también para construir esta ética con la amplia participación de todos los sectores de la sociedad, y tomar en cuenta las diversas iniciativas que ya están en proceso.

En este contexto, la UICN puede jugar un papel importante, no sólo apoyando y contribuyendo con este proceso colectivo hacia una ética para el desarrollo sostenible, sino también garantizando que el proceso esté presente en todas las áreas de la UICN. Ello también es un desafío para la Comisión de Derecho Ambiental, y especialmente para el Grupo Especialista sobre Ética, que podría orientar y alimentar el proceso de manera permanente.

Juan Mayr

CMDS: LA ENERGÍA SURGE DE LAS SOMBRAS

Ha tenido que pasar un largo tiempo para que la energía sea reconocida internacionalmente como parte principal del derecho ambiental. Ello ocurre a pesar del hecho de que las emisiones relacionadas a la energía constituyen aproximadamente el 70% de todas las emisiones atmosféricas antropogénicas de carbono, y de que la producción y el uso de energía son la causa principal de la pobre calidad del aire en zonas urbanas y son, por lo menos parcialmente, responsables de la desertificación, la lluvia ácida, la reducción del ozono, la radiación nuclear, la contaminación de los mares por petróleo y una serie de otros peligros ambientales.

Hasta hace poco, los temas energéticos fueron ignorados por el derecho ambiental. Aparte de convenciones internacionales aisladas referentes a aspectos particulares de la energía, el tema ha sido pasado por alto. Ni siquiera existe un capítulo separado en la Agenda 21 relacionado a temas energéticos. Parte de la razón para ello ha sido la ignorancia sobre la importancia de los temas energéticos para el desarrollo sostenible, y una parte ha sido política. Muchas naciones exportadoras de petróleo se han sentido amenazadas por la posibilidad de controles globales impuestos sobre su principal fuente de rentas.

El punto de quiebre parece haber sido el enfoque en la atmósfera y la energía, y los temas de energía y transporte en la 9na Sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible (CDS-9) en el 2001. Como parte del proceso de la CDS-9, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y el Consejo Mundial de Energía comisionaron conjuntamente la "Evaluación Mundial de Energía" a fines de 1998. Este

extenso informe, producido en el 2000, bajo la presidencia de José Goldemberg (Brasil), enfatizó el vínculo entre la energía y la mayoría de los males de la sociedad moderna, tanto en países desarrollados como en desarrollo – la pobreza, la salud, la condición de las mujeres, el medio ambiente, la seguridad y los estilos de vida.

La Evaluación Mundial de Energía y la CDS-9 han sido catalizadores para el continuo desarrollo de la agenda energética en la CMDS, seleccionándose la energía como uno de los cinco temas principales de la agenda. Aunque sin duda, los ambientalistas no estarán satisfechos en tanto que la propuesta inicial de incluir un requisito de un aumento porcentual fijo en el uso de recursos de energía renovable fuera rechazada, gran parte del texto preliminar preparado para la Cumbre se mantuvo.

La versión final del Plan de Aplicación brinda un énfasis considerable al papel de la energía en la erradicación de la pobreza. La cláusula 9 reconoce que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza, y las Partes se han comprometido, entre otros, a

"[m]ejorar el acceso a servicios y recursos de energía que sean confiables, de costos accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ambientalmente sanos...a través de diversos medios, como la ampliación de la electrificación rural y sistemas de energía descentralizados, aumento en el uso de fuentes renovables, combustibles líquidos y gaseosos más limpios y aumento en la eficiencia energética"

y a

“[d]esarrollar políticas energéticas nacionales y marcos reguladores que ayuden a crear las condiciones económicas, sociales e institucionales necesarias en el sector energía para mejorar el acceso a...servicios de energía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en zonas rurales, periurbanas y urbanas”.

El transporte también es resaltado en el Plan de Aplicación. La cláusula 21 compromete a las Partes a:

“[p]romover un abordaje integrado en la elaboración de políticas en los niveles nacional, regional y local para los servicios y sistemas de transporte para promover el desarrollo sostenible...con miras a brindar transporte seguro, de costo accesible y eficiente [a la vez que se incrementa] la eficiencia energética, reduciendo la contaminación...y se limita la expansión urbana”.

Otros vínculos entre la energía y el desarrollo sostenible son explorados y promovidos en la cláusula 20. Ésta contiene todo un espectro de acciones recomendadas, tales como la integración en los programas socioeconómicos de consideraciones energéticas, incluyendo la eficiencia, los costos accesibles y la accesibilidad de la energía; el desarrollo y la divulgación de tecnologías energéticas alternativas con el fin de dar una mayor proporción de la combinación de energía a la energía renovable y mejorar la eficiencia de la energía; la diversificación de las fuentes de energía, desarrollando tecnologías energéticas avanzadas, más limpias, más



eficientes y de costos accesibles, y transfiriendo dichas tecnologías a los países en desarrollo en la forma de concesiones; y estableciendo marcos de políticas y reguladores que creen un campo de juego nivelado entre las nuevas fuentes de energía y las existentes. Finalmente, los gobiernos son llamados a mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de tal forma que apoyen el desarrollo sostenible, se superpongan a las barreras del mercado y mejoren la accesibilidad.

Los vínculos entre la energía y el cambio climático y entre la energía y la desertificación son enfatizados en las cláusulas 38(f) y 41(d), respectivamente. Se requiere de políticas y programas energéticos especiales a fin de prevenir y combatir estos peligros ambientales. Las necesidades energéticas especiales del África y los Estados en desarrollo de islas pequeñas son reconocidas en las cláusulas 62 y 58.

Las provisiones relevantes en el Plan de Aplicación relacionadas a la energía deberían servir en el futuro como trampolín hacia acuerdos internacionales más divulgados y específicos relacionados al uso y producción de la energía. Acuerdos adicionales de “ley blanda”, deberán desenterrar algunas de las proposiciones más generales en el Plan de Aplicación, y ello debe conducir finalmente a compromisos vinculantes para mejorar la eficiencia energética y aumentar el uso de recursos de energía renovable.

*Adrian J. Bradbrook
Catedrático Bonython de Derecho de la Energía
Universidad de Adelaida, Australia
Vicepresidente del Grupo de Trabajo de Energía
y Cambio Climático de la UICN-CDA
Correo-e: Adrian.bradbrook@adelaide.edu.au*

La CMDS y el Sector Agua: Algunos Puntos Resaltantes

“El agua no es sólo la más básica de las necesidades sino también central para el desarrollo sostenible...” párrafo 29, Resúmenes de los Actos con la Participación de los Asociados, Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/CONF.199/16/Add.2)

Dado que se halla en el núcleo del desarrollo sostenible, el agua fue un tema importante durante las deliberaciones de la CMDS. Sin embargo, los resultados de la Cumbre en esta área están muy lejos de haber alcanzado el nivel de complejidad y detalle del Capítulo 18 de la Agenda 21 y, de esta forma, contar con el potencial para alcanzar resultados significativos en el corto plazo.

Al Plan de Aplicación le falta especificidad en cuanto a actividades y medios de aplicación: los plazos son casi inexistentes, una observación que se aplica a sus dis-

posiciones sobre recursos hídricos. Con la excepción de un compromiso de desarrollar una gestión integrada de recursos hídricos (IWRM, por sus siglas en inglés) y planes de gestión hídrica para el 2005, no se adoptaron arreglos detallados adicionales relativos al agua en la Cumbre.

El Plan de Aplicación menciona varias acciones para alcanzar una IWRM, tales como planes y programas sobre gestión integrada de cuencas y aguas subterráneas; instrumentos de políticas; construcción de capacidades en materia de recursos hídricos no convencionales y tecnologías de conservación; desalinización de agua, reciclamiento de agua y cosecha de agua; y facilitación de asociaciones público-privadas.

continúa en la página siguiente ...

El Plan de Aplicación enfatiza la necesidad de preservar y restaurar los ecosistemas y sus funciones, pero reconoce la prioridad de satisfacer necesidades humanas básicas al distribuir el agua entre usos competitivos. En lo que concierne a aguas transfronterizas (el Plan de Aplicación se aplica tanto a aguas nacionales como internacionales), los resultados de la Cumbre difieren ligeramente de lo establecido por tratados internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Convención de la ONU). El Plan de Aplicación provee que al manejar porciones de aguas entre usos competitivos, los países darán prioridad a la satisfacción de necesidades humanas básicas. Por otra parte, la Convención de la ONU establece que en el caso de existir conflicto entre usos competitivos, se tomará una decisión con especial consideración de los requerimientos de las necesidades humanas básicas. El Plan de Aplicación es más categórico sobre la prioridad acordada a las apuntadas necesidades humanas.

La tendencia hacia el énfasis en la gestión integrada de los cursos de agua es reforzada con un llamado a mejorar la comprensión científica del ciclo hidrológico, la coordinación efectiva entre diversos organismos y procesos internacionales e intergubernamentales que trabajan en el área de los recursos hídricos, y la integración de la gestión costera y oceánica. Más allá de ello, el Plan de Aplicación hace referencia a cinco temas que merecen ser resaltados debido a su importancia para la IWRM.

El primero de estos temas es la sanidad. El compromiso consiste en reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que no tienen acceso o no pueden cubrir los costos de agua potable segura y la proporción de personas que no tienen acceso a sanidad básica. El Plan hace un llamado a la incorporación de aspectos sanitarios en la gestión integrada del agua.

La desertificación es el segundo tema que merece ser resaltado. Junto con la sequía, la desertificación es un fenómeno directamente vinculado con la degradación de los recursos hídricos y de la tierra. El Plan de Aplicación contiene un llamado específico a otorgar recursos financieros para la implementación del Convenio de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (CCD). Su vínculo con el alivio de la pobreza, el tema de más alta prioridad en la agenda mundial del medio ambiente y el desarrollo, probablemente servirá para volcar mayor atención al CCD y, se espera otorgarle real significado como una herramienta para asegurar el desarrollo sostenible en aquellos países que están experimentando sequías y desertificación.

El tercer vínculo importante es con la agricultura. El Plan de Aplicación hace un llamado a un aumento en el entendimiento de la protección y gestión de los recursos hídricos, con vista a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de los ecosistemas de agua dulce, costeros y marinos (nuevamente, la gestión integrada de tres tipos de agua: dulce, en transición y marina). Adicio-

nalmente, los programas deben promover mejoras en la productividad de la tierra y el uso eficiente de los recursos hídricos, en particular a través del manejo comunitario. Finalmente, el Plan enfatiza la conservación de los oasis, la degradación de la tierra y la creciente salinidad.

Los ecosistemas de montaña son de importancia crítica para el mantenimiento de la diversidad biológica y los recursos hídricos. El Plan de Aplicación enfatiza la necesidad de implementar programas que consideren la deforestación, la erosión, la degradación de la tierra, la pérdida de diversidad biológica, la interrupción de flujos de agua y el retroceso de los glaciares.

Finalmente, es necesario mencionar el cambio climático. El Plan hace referencia al compromiso de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a niveles que prevengan la interferencia antropogénica con el sistema climático que afecten, entre otros, a los recursos hídricos.

Se dio un enfoque especial al agua en la CMDS debido a su interconexión con el desarrollo sostenible, pero Johannesburgo no fue una cumbre sobre el agua como



sí lo fue Dublín en 1992 o Bonn en 2001. Esperar mayores resultados en esta área hubiera sido una apreciación errónea de los temas de esta Cumbre. El Plan de Aplicación ha resaltado algunos temas relevantes en el área de recursos hídricos y, de esta forma, se aguarda que llame la atención en estos asuntos. Adicionalmente, dado que la agenda ambiental se inclina hacia temas del alivio de la pobreza y el agua es un recurso fundamental para asegurar una mejora en las condiciones de vida, es de esperar que la agenda del agua recibirá mayor atención en el corto plazo. Más allá de las declaraciones en el Plan de Aplicación, será necesario reunir todos los esfuerzos existentes de manera eficiente. Los objetivos relativos al agua posiblemente serán alcanzados más adecuadamente no en el nivel mundial, sino en una escala menor, es decir, regional.

Dr. Alejandro O. Iza

Globalización y Desarrollo Sostenible

El 10 de diciembre del 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas endosó la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de Johannesburgo – los cuales fueron los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La Cumbre de Johannesburgo reconoció que el mundo había cambiado desde Río y que el mayor desafío al desarrollo sostenible en la actualidad era la siempre creciente divisoria entre los ricos y los pobres, alimentada en parte por la globalización.

Es indudable que existe una “brecha siempre creciente entre los mundos desarrollado y en desarrollo”. También es evidente que la globalización aumenta la velocidad de esta creciente divisoria, aunque no necesariamente sea la causa de ella. Sin embargo, estos dos truisms no tienen que ser así.

La premisa y la promesa de la globalización están basadas en las teorías de que las ventajas competitivas y comparativas que aumentarían a través de la especialización que resulta del comercio más libre incrementarían la maximización de la riqueza. Adam Smith y David Ricardo, los economistas responsables de estas teorías, han demostrado estar en lo cierto. Ha habido una correlación directa entre el aumento en la productividad mundial general y la reducción en las barreras comerciales internacionales. Sin embargo, aunque ello ha resultado en bienes y servicios más baratos y mejores y más recompensas financieras para quienes ofrecen estos productos mejorados, ello ha resultado en algunos aspectos externos desafortunados que empañan los beneficios de la globalización.

La globalización ha resultado en un aumento de la industrialización en todo el mundo. Las grandes Corporaciones Multinacionales (CMN) constantemente buscan lugares más baratos para la producción, y el flujo de la Inversión Extranjera Directa (IED) por estas CMN ha creado una cultura de mayor consumo en las poblaciones locales. Los países en desarrollo que albergan a estas CMN, y en particular, las industrias locales menos reguladas que surgieron en torno al influjo de capital, pueden no estar preparados para establecer y mantener estándares ambientales debido a la velocidad del cambio que resulta de la globalización. Todo ello ha significado que la degradación ambiental está en aumento.

Sin embargo, la Cumbre de Johannesburgo reconoció que la globalización no necesita ser convertida en un demonio, sino más bien debiera ser aprovechada en mayor medida hacia la meta del desarrollo sostenible. Con el aumento en la maximización de la riqueza por la globalización, hoy se encuentran disponibles mayores recursos financieros. Nunca antes, los países desarrollados han contado con tantos recursos y tecnologías fácilmente disponibles para abordar los problemas del mundo. Como el Plan de Johannesburgo señala, la “[g]lobalización ofrece oportunidades y desafíos para el desarrollo sostenible”.

El Plan de Johannesburgo dedica un capítulo entero a la “[g]lobalización y el desarrollo sostenible”, en el cual alienta el apoyo al programa de trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio (particularmente respecto al

acceso al mercado para productos de interés para los países en desarrollo), la Organización Internacional del Trabajo y programas de asistencia técnica y construcción de capacidades relacionados al comercio. Aunque este apoyo institucional de hecho ayudará a abordar algunos temas reguladores macro que de diversas formas aliviarán los problemas de la creciente pobreza y la degradación ambiental, dicho apoyo por sí solo no resolverá estos problemas.

Los principales actores en la globalización siempre han sido las CMN y el Plan de Johannesburgo lo reconoce. Alienta a las naciones a “promover activamente la responsabilidad y rendición de cuentas corporativas”. De hecho, desde la Cumbre de Río, ha habido un marcado incremento en la conciencia y acción corporativas respecto a sus responsabilidades.

Actualmente, las corporaciones están muy concientes de las preocupaciones de los grupos de presión ambientales debido a las diversas protestas que algunos grupos han conducido, y aún de más importancia para ellas, porque los consumidores y los inversionistas han colocado su dinero en sus bocas y están pagando bonificaciones por productos ambientalmente responsables y comprando acciones de corporaciones ambientalmente amigables. Las corporaciones también se han dado cuenta que se han establecido más límites a sus métodos de producción, en tanto la creación, monitoreo y cumplimiento de estándares ambientales nacionales se han hecho más sofisticados. Además de estos factores externos, internamente, los ejecutivos corporativos, junto con el resto del mundo, también se han informado más sobre el desarrollo sostenible y la interconexión ambiental del mundo.

Al tener como objetivo específico la responsabilidad y rendición de cuentas corporativas sobre el desarrollo sostenible, el Plan de Johannesburgo aborda lo que era, y aún es, un aspecto subdesarrollado del modelo económico del libre comercio – la necesidad de distribuir de manera equitativa la riqueza excedente creada por la globalización. Las CMN pueden ser y han sido en algunos casos una fuerza positiva para el cambio en los países en desarrollo al transferir tecnología ambiental, hacer cumplir estándares ambientales en sus fábricas y compartir las mejores prácticas con la fuerza laboral local. Todo ello también podría diseminarse gradualmente en las industrias locales que han crecido en torno a los FID traídos por las CMN y cuyos estándares ambientales tradicionalmente han estado por debajo de la mayoría de CMN.

Este potencial para la creación de capacidades y creación de normas por las CMN no ha sido suficientemente reconocido. Así, en lugar de preocuparse por una carrera hacia abajo, el Plan de Johannesburgo, al incluir a los diversos actores involucrados en la globalización y el desarrollo sostenible, podría resultar en una convergencia gradual de valores y estándares ambientales que podría abordar el problema de la creciente división de la riqueza y el aumento de la degradación ambiental. Pero, en primer lugar, los actores deben de poner el Plan en acción.

*Prof. Auxiliar Michael Ewing-Chow
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Singapur*

GOBERNANZA EN LA CMDS

Los resultados de la CMDS sobre “gobernanza”, el marco institucional para el desarrollo sostenible (Capítulo XI del Plan de Aplicación), de hecho, parecerán minúsculos con relación a los grandiosos pronunciamientos de la Declaración de Johannesburgo. Sin embargo, es importante entender que las instituciones internacionales (legislaciones, políticas y organizaciones) son principalmente un medio hacia un fin; ellos definen y ayudan a aplicar las metas y programas acordados por la comunidad internacional. Son un fin en sí mismos en tanto las normas que establecen una organización (por ejemplo, una agencia de la ONU o un organismo de una convención) establecen quiénes toman parte en la toma de decisiones y cómo. Lo mismo es esencialmente cierto del gobierno a nivel nacional y sub-nacional. La “gobernanza” va más allá del papel de los gobiernos para abarcar también las relaciones entre organismos gubernamentales (nacionales e internacionales) y la comunidad más amplia de interesados en la empresa privada y la sociedad civil.

Los principales desafíos para lograr una gobernanza efectiva para el desarrollo sostenible son:

- integrar las políticas en sus dimensiones económicas, sociales y ambientales de manera equilibrada y asegurar la coordinación entre las disposiciones organizativas relevantes;
- administrar diferentes sectores de la actividad humana en un contexto integrado de ecosistemas, estableciendo metas y prioridades en la escala apropiada;
- avanzar la gobernanza en todos los niveles que fomenten la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información y la justicia;
- en el nivel internacional, esto implica participación inclusiva y equitativa de todos los gobiernos, especialmente los gobiernos de los países en desarrollo, y medios para que la sociedad civil y otros interesados contribuyan;
- construir capacidades para la gobernanza efectiva en los niveles local, nacional y regional, incluyendo capacidades analíticas y de información en todos los campos y de experticia legal y administrativa; y
- monitorear el progreso y el desempeño y promover retroalimentación para mejoras adicionales.

Dentro del lenguaje y ritmo del cambio institucional internacional (lóbrego, glacial), los resultados de la CMDS reflejan los siguientes cambios positivos:

- mayor énfasis en la convergencia entre desarrollo sostenible y las instituciones económicas/comerciales/financieras – las metas y resultados de la reunión ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Doha (2001) y la Conferencia de Monterrey sobre Financiamiento para el Desarrollo (2002);
- la necesidad de fortalecer la dimensión social del desarrollo sostenible;
- la adopción del desarrollo sostenible como un elemento clave del marco general para las actividades de la ONU, en particular para el logro de metas de desarrollo acordadas internacionalmente, incluyendo aquellas de la Declaración del Milenio de la ONU,

y el reconocimiento de que las Naciones Unidas, como la organización más universal y representativa del mundo, es fundamental para un sistema económico mundial que funcione para todos;

- en el nivel nacional, el reconocimiento del potencial de las estrategias de reducción de la pobreza utilizadas por el Banco Mundial/FMI como vehículo para integrar temas económicos, sociales y ambientales y promover abordaje trans-sectoriales y el apoyo más explícito a disposiciones institucionales locales que promueven el desarrollo sostenible;
- voces más fuertes reclamando por estrategias y programas de desarrollo regionales – como un medio para insistir sobre prioridades nacionales y regionales acordadas, para alentar las asociaciones y la participación de grupos de múltiples intereses, y para coordinar e integrar iniciativas internacionales al nivel regional; además, a lo largo del Plan de Aplicación de la CMDS se hacen llamados a abordajes regionales y basados en ecosistemas sobre temas sectoriales y trans-sectoriales que tomen en cuenta las circunstancias particulares de cada región;
- firme respaldo a las asociaciones, efectivamente la siguiente etapa para involucrar a la sociedad civil y el sector privado en marcar y mantener el curso del desarrollo sostenible;
- crecientes llamados a la rendición de cuentas y la responsabilidad de parte del sector privado y acuerdo sobre el deber, tanto de las grandes como de las pequeñas compañías de contribuir con el desarrollo de comunidades y sociedades equitativas y sostenibles; y
- reconocimiento de que existe una posible relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo.

El siguiente paso es que estos cambios se reflejen en la continua evolución del marco institucional internacional y en el nivel nacional. La Asamblea General de la ONU (AGNU) ha respaldado el establecimiento de un panel de distinguidas personas para revisar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. La propuesta para la membresía universal del Consejo de Administración del PNUMA será reconsiderada por la AGNU en el 2005. Mientras tanto, la 22^o Sesión del Consejo de Administración del PNUMA (2003) debatirá sobre su seguimiento y otros elementos de su decisión final sobre gobernanza ambiental internacional, incluyendo la propuesta para un panel intergubernamental sobre cambio ambiental global, aumento del compromiso de las organizaciones de la sociedad civil con el trabajo del PNUMA y la aplicación regional del Plan de Implementación de la CMDS. En cuanto a la Comisión de Desarrollo Sustentable (CDS), se han iniciado las discusiones informales para mejorar su enfoque, funcionamiento e impacto práctico y para desarrollar su nuevo papel como punto focal para la promoción y facilitación de asociaciones. Todas estas iniciativas forman parte del proceso más amplio de reforma de la ONU, incluyendo el permanente esfuerzo para mejorar el funcionamiento del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y los mecanismos de coordinación inter-agencias.

Un resultado final de la CMDS es que el tema de gobernanza está recibiendo mayor atención de todos los actores en todos los sectores. Ello reconoce que la gobernanza nacional efectiva es un pre-requisito para la participación significativa en deliberaciones internacionales y la aplicación de los resultados y que a medida que la escala de los problemas ambientales y sus vínculos se hacen cada vez más internacionales, se requiere de una gama cada vez más compleja, de múltiples capas de instituciones regionales y mundiales que puedan promover abordajes integrados, basados en ecosistemas.

En los niveles regional y mundial, ello requiere de disposiciones institucionales más fuertes, que puedan coordinar una respuesta concertada. El mantenimiento del ímpetu de la CMDS hacia disposiciones regionales más fuertes permitirá a los gobiernos y los interesados en cada región crear su propia ruta hacia la sostenibilidad y el mantenimiento de bienes y servicios del ecosistema; ellos pueden determinar cómo desplegar de mejor forma las organizaciones y convenciones internacionales con este fin, observando los compromisos internacionales. En el nivel mundial, el Plan de Aplicación de la

CMDS sugiere que el CDS podría dar un uso más efectivo a la experiencia e informes nacionales y regionales – a fin de agudizar sus deliberaciones sobre las necesidades y lecciones aprendidas con referencia a puntos específicos. Ello brindará una base más sólida para determinar cómo las instituciones mundiales pueden apoyar las necesidades de cada región. Sólo se puede esperar que ECOSOC empiece a funcionar efectivamente como el mecanismo central para coordinar el sistema de la ONU y supervisar sus organismos subsidiarios, incluyendo las comisiones regionales de la ONU, a fin de garantizar la integración balanceada de los tres pilares del desarrollo sostenible. En este contexto, la AGNU ha establecido un grupo de trabajo *ad-hoc* que presentará un informe el 27 de junio del 2003 con recomendaciones concretas sobre cómo mejorar el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las conferencias y cumbres de la ONU en los campos económico, social y otros relacionados. El impulso en esta instancia es mucho más débil.

Lee A. Kimball
Analista independiente
Washington, D.C.
Lkimball@igc.org

Creación de Capacidades en Derecho Ambiental: El Desafío

Acuerdos Internacionales Recientes

El Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), la Declaración de Doha (comercio) y el Consenso de Monterrey (financiamiento) enfatizan la importancia crítica de la creación de capacidades. Es el tema recurrente más frecuente, con un énfasis en los *programas* de creación de capacidades. Ello está directamente vinculado con la “buena gobernanza” en tanto la creación de capacidades de instituciones y personas, en particular en el nivel nacional, es necesaria para la “buena gobernanza”, que a su vez es de importancia crítica para lograr el desarrollo sostenible.

Se podría hacer referencia a muchas otras iniciativas y acuerdos internacionales recientes en el contexto de la creación de capacidades. Ello incluye:

Agenda 21: Se puede hacer referencia a varios Capítulos diferentes, en tanto la creación de capacidades es un tema que se encuentra en la mayoría de asuntos. Los Capítulos 8.19-20 llaman al establecimiento de una red de entrenamiento cooperativo para el derecho en desarrollo sostenible y apoyan el trabajo conjunto para desarrollar estrategias integradas de acatamiento, y la coordinación a través de la provisión de servicios de información legales con asesoría legal experta.

Declaración del Milenio de la ONU: La Declaración reafirma el apoyo a los principios de desarrollo sostenible, incluyendo aquellos establecidos en la Agenda 21

y declara que no se escatimarán esfuerzos “para promover la democracia y fortalecer el imperio de la ley”. También hace un llamado al fortalecimiento de la capacidad de todos los países para implementar los principios y las prácticas de la democracia.

Programa de Montevideo del PNUMA III: La Sección 2 está dedicada a la creación de capacidades a través de varios medios, incluyendo: seminarios, talleres, entrenamiento, publicaciones, enseñanza y a través de la promoción, colaboración y coordinación. (Ver también la Sección 8 sobre la entrega de información, incluyendo a través de ECOLEX)

El Desafío Futuro

De manera creciente, la comunidad internacional está llamando más a la identificación y desarrollo de “vínculos” y “sinergias” más efectivas entre las convenciones y a una mejor incorporación institucional de los temas. Estos llamados se aplican de igual manera a las iniciativas de creación de capacidades que a menudo refuerzan la diferencia en lugar de la sinergia, la separación en lugar de los vínculos.

Existe una necesidad acordada de continuar avanzando en la aplicación de la Agenda 21, pero la aplicación efectiva no ocurrirá sin la creación de capacidades y la “buena gobernanza”. Existe la necesidad de desarro-

continúa en la página siguiente ...

llar e invertir en un marco principal nuevo para la creación de capacidades en derecho ambiental en todos los niveles, uno que forje vínculos entre las instituciones y procesos existentes y facilite la “buena gobernanza” para el desarrollo sostenible.

Se requiere de programas de acción coordinados que forjen asociaciones genuinas a través de todos los sectores, logren una máxima incidencia y obtengan recursos concretos de la manera más efectiva y eficiente posible.

La Respuesta del Programa de Derecho Ambiental de la UICN

En los preparativos hacia la CMDS, el PDA de la UICN desarrolló una iniciativa de Creación de Capacidades titulada “Programa de Creación de Capacidades en Derecho Ambiental para el Desarrollo Sostenible” para responder al desafío por delante. El objetivo de la Iniciativa era:

“Que todos los países tengan la capacidad para participar activamente en el debate internacional sobre políticas, implementar lo acordado a través de políticas, leyes e instituciones coordinadas que respeten el imperio de la ley y garantizar el cumplimiento efectivo de las leyes ambientales”.

Esta Iniciativa busca reunir, a través de asociaciones genuinas, la red de instituciones e individuos de derecho ambiental existentes a fin de optimizar la incidencia y obtener recursos en el terreno tan rápida y eficientemente como sea posible.

El primer borrador de la Iniciativa fue desarrollado por el Centro de Derecho Ambiental de la UICN (El Centro)

y luego fue discutido y respaldado por el Comité Directivo de la Comisión sobre Derecho Ambiental en su reunión de enero del 2002. A continuación, el borrador fue afinado a través de la contribución del Profesor Nicholas Robinson y el Dr. Parvez Hassan, y fue presentado a la comunidad internacional en la Reunión Preparatoria de la CMDS en Bali, en mayo del 2002.

La Iniciativa incluye un programa coordinado de actividades, incluyendo: educación académica, entrenamiento práctico, foros de expertos, experiencia internacional, publicaciones, asistencia técnica e información. Ha sido presentado a las Naciones Unidas como una Iniciativa de Asociación Tipo 2. Orientará los esfuerzos continuos en la creación de capacidades del PDA de la UICN, que se originaron en la década de los años 60.

El desarrollo de un programa coordinado brinda un contexto dentro del cual se pueda desarrollar y promover proyectos específicos, incluyendo ECOLEX, el acceso a información sobre derechos y políticas ambientales de la UICN, PNUMA y FAO basado en la web, y proyectos de entrenamiento para lograr el cumplimiento efectivo a nivel nacional.

Esta Iniciativa amplia e integrada del PDA de la UICN fue desarrollada tanto para orientar sus propios esfuerzos de colaboración como para estimular la discusión y el debate sobre lo que se necesita a lo largo del mundo para construir la capacidad necesaria para desarrollar, implementar y asegurar el cumplimiento efectivo del derecho ambiental. Se puede encontrar detalles completos en el sitio web del PDA de la UICN: www.iucn.org/themes/law.

John Scanlon

El Grupo de Países Megadiversos: Preocupaciones Comunes, Acciones Comunes

Desde su establecimiento formal a principios del 2002 en Cancún, México y la aprobación de su instrumento fundacional, la Declaración de Cancún, el Grupo de Países Megadiversos Afines (que comprende a Bolivia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Perú, Sudáfrica y Venezuela) ha mostrado un claro compromiso hacia la construcción de un bloque de negociaciones fuerte y sólido.

En conjunto, los países megadiversos poseen más del 80% de la biodiversidad mundial que contiene muchas de las respuestas a la supervivencia presente y futura de la humanidad. Estos países también comparten problemas comunes respecto a la conservación, la pobreza y el desarrollo. Evidentemente, existen diferencias culturales, políticas, científicas, tecnológicas y econó-

micas específicas que explican algunas de sus necesidades y posturas más particulares. Sin embargo, un hilo conductor común – la amplia biodiversidad y numerosas comunidades indígenas – las vincula estrechamente, plantean preocupaciones similares y resultan en necesidades comunes.

Las declaraciones durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible– y durante una reunión llevada a cabo a fines del 2002 en el Cusco, Perú – han establecido puntos de acuerdo entre los países megadiversos, específicamente en las áreas de coordinación de posiciones políticas, promoviendo la cooperación científica y técnica y desarrollando propuestas normativas comunes a la conservación de recursos genéticos y su acceso y a la protección del conocimiento tradicional.

A fin de tener una idea de las diversas preocupaciones del Grupo de Países Megadiversos, consideremos los dos siguientes elementos de la Declaración de Cusco sobre *Acceso a Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional y Derechos de Propiedad Intelectual*:

“Nuestro compromiso de mejorar los esfuerzos del Grupo para promover negociaciones, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en mente los Lineamientos de Bonn, sobre un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios que surgen de la utilización de recursos genéticos...”

“Fortalecer y/o establecer un mecanismo para la cooperación y el intercambio de información entre nuestros países, incluyendo, estudios de casos y desarrollo de proyectos en áreas como: regímenes legales aplicables en cada país, derechos de propiedad de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional, promoción de la cooperación y el intercambio de información, transferencia de tecnología y construcción de capacidades entre nuestros



países, así como el intercambio de experiencias exitosas en la aplicación de leyes y regulaciones...” (Para obtener una versión completa en castellano e inglés de la Declaración de Cusco, visite: www.conam.gob.pe.)

El año 2002 ha sido un período de construcción y fortalecimiento para el Grupo de Países Megadiversos. La reunión que se llevará a cabo en Malasia en el 2003 deberá consolidar la influencia política y la voz del Grupo, no sólo dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), sino también, y quizá de mayor importancia, en otros foros intergubernamentales (como la Organización Mundial de Comercio [OMC], donde abundan las tensiones y fricciones respecto a los temas de conservación de la biodiversidad.

Un desafío inmediato que el Grupo enfrenta es cómo institucionalizarse o, más preciso, cómo asegurar esta institucionalización a largo plazo. A la fecha, la Secre-

taría Técnica del Grupo ha estado conducida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de México y las reuniones han sido posibles principalmente gracias a las contribuciones de los gobiernos involucrados y parcialmente por unas cuantas instituciones. El Grupo ya ha recibido importantes indicaciones de posibles donantes que han indicado un posible apoyo económico de algunas de las actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades operativas del Grupo.

Tomando en cuenta la naturaleza de la alianza entre los países megadiversos, existen ciertas áreas en las que su influencia tendrá mayor impacto en el corto y mediano plazo. Por ejemplo, el Grupo comparte un entendimiento y una posición uniformes respecto a la necesidad de desarrollar y establecer algún tipo de régimen internacional para asegurar la protección legal del conocimiento tradicional indígena, en su relación con la biodiversidad. Ello implicará posiciones comunes sobre: *una protección positiva* – a través de un régimen internacional *sui generis* – para el conocimiento tradicional indígena; *una protección defensiva* para el conocimiento tradicional a través de nuevos requisitos exigibles de información al momento de tramitarse las solicitudes de patentes; búsquedas de patentes más amplias y el uso de registros o bases de datos sobre el conocimiento tradicional, entre otros. El Grupo también siente que existe una necesidad de asegurar la implementación efectiva del acceso a regímenes legales de recursos genéticos, entre otros, concentrando esfuerzos en medidas políticas, administrativas y legales del país usuario del recurso. Estas posturas también serán expresadas y planteadas repetidamente durante las reuniones del CDB, OMPI, OMC y de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Actualmente existen nuevos desafíos para reflejar estas opciones de política en instrumentos legales (protocolos, leyes o regulaciones). Se requerirá de experticia en derecho de propiedad intelectual, derecho internacional, derecho de la información, derecho de pueblos indígenas, derecho penal y en una amplia gama de disciplinas a fin de construir instrumentos legales prácticos y funcionales. El Centro de Derecho Ambiental de la UICN, la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y otras instituciones y redes pueden evidentemente contribuir a este esfuerzo con ideas, conceptos y propuestas.

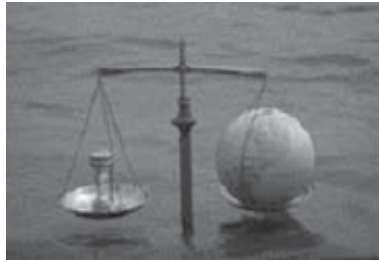
Para mayor información, sírvase ponerse en contacto con:
Manuel Ruiz (mruiz@spda.org.pe), Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Perú; o Alberto Glender (aglender@semarnat.gob.mx), Secretariado del Grupo Megadiverso, SEMARNAT, México.

Jorge Caillaux (Vicepresidente Regional de la CDA para América del Sur) y Manuel Ruiz (Director de Programa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental)

Simposio Mundial de Jueces sobre el Rol del Derecho y el Desarrollo Sostenible*

El Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en cooperación con otras organizaciones, incluyendo la UICN, convocó al Simposio del 18 al 20 de agosto en Johannesburgo, Sudáfrica. El Simposio fue designado como evento paralelo a la CMDS. Fue auspiciado por el Gobierno Sudafricano y presidido por el Presidente de la Corte Suprema, el Juez Arthur Chaskalson.

El Simposio fue convocado por el Director Ejecutivo de PNUMA de acuerdo con el Programa para el Desarrollo y la Revisión Periódica del Derecho Ambiental para la Primera Década del Siglo XXI (Programa de Montevideo III), que requería que el Director Ejecutivo implemente el Programa de Montevideo a través del programa de trabajo del PNUMA.



Fuente: http://www.unep.org/dpdl/symposium/Pre_session.htm. Con autorización.

Este Simposio fue precedido por seis simposios nacionales de jueces sobre derecho ambiental convocados por el PNUMA en colaboración con varias agencias asociadas en el África, Asia del Sur, el Sudeste Asiático, América Latina y el Caribe y los Estados Islas del Pacífico entre 1996 y 2001. Fue en estos simposios que surgió el llamado para que el PNUMA convoque a un simposio mundial de jueces sobre el papel del derecho y el desarrollo sostenible.

El propósito de la reunión fue deliberar sobre el tema de desarrollo sostenible y el papel del derecho. El objetivo general de la reunión fue fomentar un poder judicial mejor informado y más activo que avance el imperio de la ley en el área del desarrollo sostenible a través del intercambio de información y el enriquecimiento de la conciencia, especialmente entre jueces de las diferentes regiones del mundo, y a través del seguimiento de actividades bajo un plan de aplicación que surja del Simposio.

Se llevaron a cabo seis reuniones principales durante el Simposio, abordando los temas de desarrollo sostenible y el papel del derecho; la gobernabilidad nacional ambiental y el papel del derecho; el papel de las Naciones Unidas y otras organizaciones en la promoción del desarrollo progresivo y la aplicación nacional del derecho ambiental en el contexto del desarrollo sostenible; y el fortalecimiento del poder judicial nacional para responder a los desafíos del siglo XXI en el área de derecho ambiental en el contexto del desarrollo sostenible.

El primer medio mundial basado en la Internet para que los jueces de todo el mundo se comuniquen entre sí y

para compartir dictámenes e información sobre el derecho ambiental, fue lanzado por el Juez Paul L. Stein AM (Corte de Apelaciones del Nuevo Gales del Sur, Australia) en el Simposio. El Portal Judicial ha sido creado para avanzar en los esfuerzos colectivos del PNUMA y la UICN para ayudar a crear una red mundial de jueces. El Juez Stein alabó los esfuerzos de la CDA de la UICN en el desarrollo del Portal y junto con el Dr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, elogió los esfuerzos colaborativos del PNUMA y la UICN en la creación de una red mundial de jueces. Además, el Presidente de la CDA, Profesor Nicholas A. Robinson, el ex Presidente, Dr. Parvez Hassan y el ex Vicepresidente Regional de la CDA para Asia Occidental, conjuntamente con los miembros de la CDA Sr. John A. Boyd y Dr. Kilaparti Ramkrishna, se desempeñaron como fuentes de referencia.

Más de 122 jueces de alto rango asistieron al evento, provenientes de más de 60 países de todo el mundo. También asistieron jueces de la Corte Internacional de Justicia, la Corte de Justicia de la Comunidad Europea, el Tribunal de la Ley del Mar y la Corte de Justicia del Mercado Común para África Oriental y del Sur. Los participantes adoptaron "Los Principios de Johannesburgo sobre el Papel de la Ley y el Desarrollo Sostenible" como su contribución a la CMDS.

En su 22ª sesión, recientemente concluida, el Consejo de Administración del PNUMA adoptó la decisión UNEP/GC.22/17 sobre el Seguimiento al Simposio Mundial de Jueces enfocándose en la generación de capacidades en el área del derecho ambiental. La decisión hizo un llamado al Director Ejecutivo del PNUMA a fin de que:

"apoye, en el marco del Programa para el Desarrollo y Revisión Periódica del Derecho Ambiental para la Primera Década del Siglo XXI y dentro de los recursos disponibles, la mejora en la capacidad de aquellos involucrados en el proceso de promoción, aplicación, desarrollo y cumplimiento del derecho ambiental en los niveles nacional y local, como jueces, fiscales, legisladores y otros interesados relevantes, a fin de que lleven a cabo sus funciones sobre una base bien informada con las habilidades, información y materiales necesarios con vista a movilizar el pleno potencial de los poderes judiciales alrededor del mundo para la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental, y la promoción del acceso a la justicia para la conciliación de litigios ambientales, participación pública en la toma de decisiones ambientales, la protección y avance de derechos ambientales y el acceso público a información relevante".

El Consejo de Administración también alentó al Director Ejecutivo a que trabaje en asociación con organizaciones relevantes en el diseño y aplicación de estas actividades de generación de capacidades.

María Socorro Z. Manguiat

* Del 18 al 20 de agosto de 2002, Johannesburgo, Sudáfrica.

Cumbre Mundial 2002: Bases de Derecho Ambiental para la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible*

La realización de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Sudáfrica en agosto de 2002 ofreció una oportunidad para que el Instituto de Derecho Ambiental de Natal realice una conferencia de abogados ambientalistas para discutir los temas generales que serían tratados en la Cumbre. Las discusiones preliminares en noviembre del 2001 entre mi persona, a nombre del Instituto y el Profesor Nicholas Robinson, Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN, conllevó a que la CDA se adhiera como socio co-convocante. A ellos se unió más tarde el Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho Ambiental, por lo que el escenario estaba listo para una conferencia con gran respaldo en el agradable ambiente de Pietermaritzburg en la provincia de KwaZulu-Natal.

Los delegados y expositores de más de 20 países arribaron a Pietermaritzburg durante la semana previa a la Cumbre de Johannesburgo. Hubo contribuciones de muchos prominentes abogados ambientalistas sobre temas que incluyeron la ética, la participación pública, la ecología y el derecho, el uso sostenible de los recursos naturales, la aplicación, y el cumplimiento. Las contribuciones preparadas eran centradas y sucintas, permitiendo una amplia discusión, lo que probó ser de alta calidad. El Instituto, que publica el *South African Journal of Environmental Law and Policy*, publicará en breve las actas de las sesiones de la conferencia.

Las impresiones más significativas que obtuve de las ponencias y las discusiones en la conferencia estuvieron relacionadas a dónde estamos y qué nos falta hacer en el desarrollo del derecho ambiental.

Dónde estamos

Al considerar la cuestión vital de lo que el derecho ambiental puede lograr, la impresión general fue que tiene un papel limitado; pero allí donde tiene un papel que desempeñar, juega un papel importante. Los abogados ambientalistas deben de estar conscientes del propósito del derecho ambiental, sea para aplicar una ética ambiental o para algún otro propósito, y para asegurar que el derecho sea efectivo y eficiente respecto de este objetivo.

La conferencia ayudó a identificar los desafíos actuales al derecho ambiental en los niveles internacional y nacional. En el ámbito internacional, la agenda am-

biental parece estar ocupando el asiento de atrás frente a otros objetivos que parecen ser más urgentes. En el área del desarrollo sostenible, el “desarrollo” a menudo es enfatizado en perjuicio del objetivo de “sostenibilidad”. A nivel nacional, hay muchos países donde las leyes ambientales están relativamente mal desarrolladas y a menudo los países que en el papel tienen leyes razonables pero que en la práctica sufren de cumplimiento y conformidad inadecuados.

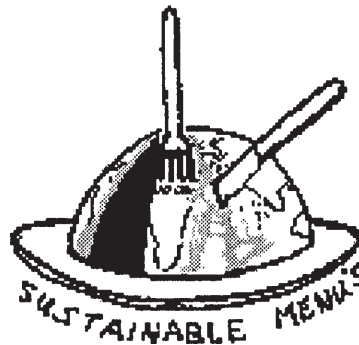
De otro lado, también hay aspectos positivos resaltados por las discusiones. El aspecto más positivo que observé fue que se está logrando un progreso significativo en el derecho ambiental, particularmente en el nivel nacional. Ideas como la de *open standing*, que hubieran sido impensables en muchos países hace una década, ahora son relativamente comunes. La ejecución defectuosa a menudo está siendo abordada, aunque sólo sea en cierta medida, por el empoderamiento de los ciudadanos para que se involucren en la aplicación del derecho ambiental y los abogados ambientalistas tienen un papel central a desempeñar en ello.

Lo que falta lograr

Las necesidades más urgentes identificadas por el debate en la conferencia, en mi opinión, fueron éstas. En el ámbito doméstico, la “brecha de aplicación” denota la brecha entre la ley sobre el papel y la ejecución o aplicación de dicha ley. Esta brecha es significativa en muchos países y requiere de esfuerzos sostenidos para abordarla. A nivel internacional, de otro lado, aunque también existen problemas de aplicación, tal vez la necesidad más apremiante sea “cerrar las brechas” – a fin de asegurar de que hayan medidas internacionales que aborden los problemas ambientales globales identificados que no están siendo abordados en la actualidad.

En conclusión, los abogados ambientalistas se encuentran ante un desafío excitante en la primera década del nuevo milenio, pero, en mi opinión, existen más factores de los cuales sentirse optimistas de lo que nos quieren hacer creer los mercaderes de la fatalidad.

Profesor Michael Kidd
Editor, *South African Journal of Environmental Law and Policy*
Facultad de Derecho, Universidad de Natal
Pietermaritzburg, Sudáfrica



* Del 19 al 22 de agosto de 2002, Pietermaritzburg, Sudáfrica.

Conferencia EnviroLaw 2002

“Derecho y Gobernanza para un Mundo Sostenible”*

Antecedentes

El principal objetivo de la Conferencia EnviroLaw 2002 fue iniciar un proceso sostenible que pudiera mejorar la implementación y cumplimiento de la legislación ambiental y de desarrollo sostenible, y la gobernanza, incluyendo los acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional, en países en desarrollo y países con economías en transición.

Es un hecho que existe una frustración en muchos gobiernos y grupos de interesados respecto a que no se pone suficiente énfasis en los marcos nacionales y en los recursos y capacidad requeridos para el cumplimiento de la legislación clave. Es un acuerdo ampliamente aceptado, que no tiene sentido que los países firmen tratados y convenios internacionales si no existe la capacidad a nivel nacional y local. Los marcos legales y de gobernanza efectivos están siendo ahora reconocidos como fundamentales para el desarrollo sostenible de países en desarrollo.

Importancia Estratégica de organizar la Conferencia durante la CMDS

En su proceso preparatorio, EnviroLaw Solutions abogó en el sentido de que el fortalecimiento de la ley y la gobernanza en un nivel nacional y regional, juega un papel importante en encontrar soluciones a nivel internacional. En un período relativamente corto de tiempo, identificó socios que juntos podrían vincular el fortalecimiento de las leyes nacionales y la gobernanza a la agenda de la Cumbre, de manera innovadora.

El Rol del gobierno de Sudáfrica

ENF EnviroLaw Solutions tuvo el pleno apoyo político y/o financiero de varios gobiernos, incluyendo el Gobierno de Sudáfrica, Estados Unidos, Noruega, la UE, Holanda, Alemania y Suecia, en el desarrollo de una agenda relevante y apropiada. Varios otros organismos internacionales han estado también alimentando este proceso – UICN, PNUMA, PNUD, y el INECE (Red Internacional para la Conformidad y Cumplimiento Ambiental), para nombrar sólo a unos cuantos.

EnviroLaw Solutions creía que con el fin de que la conferencia tuviera legitimidad, tenía que seguir la ruta de construir asociaciones con varios gobiernos y agencias inter-gubernamentales para asegurar que los objetivos de la conferencia fueran abordados al más alto nivel y para asegurar la implementación de los resultados. Resultó igualmente importante que una iniciativa de un país en desarrollo también fuera apoyada por un gobierno del hemisferio Sur.

El Ministro de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica, jugó un rol de liderazgo para asegurar que la conferencia fuera un éxito. Como el patrocinador de

la conferencia, el honorable Ministro de Justicia y Desarrollo Constitucional, aseguró el compromiso de los gobiernos, organizaciones gubernamentales internacionales y otros grupos de interesados al más alto nivel.

Algunos de los tópicos principales que fueron discutidos en la conferencia, incluían el encuentro de vínculos prácticos entre las estructuras locales, regionales e internacionales de gobernanza ambiental efectivas y la prevención del delito ambiental internacional; el rol del derecho en el desarrollo sostenible y justicia ambiental, finanzas y comercio; los vínculos entre políticas y prácticas; y los marcos para mecanismos más efectivos de implementación, cumplimiento y conformidad.

El Honorable Ministro, en su calidad de Presidente y Patrocinador de la conferencia, presentó los resultados de la Conferencia EnviroLaw durante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. En las discusiones siguientes con el Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional, se acordó que debería haber un esfuerzo de colaboración con el fin de asegurar que los hallazgos de la conferencia sean usados como estudios de caso para alimentar las iniciativas futuras de construcción de capacidades y, si es posible, el Programa de la Unión Africana NEPAD (La Nueva Asociación para el Desarrollo de África).

Se prevé que si los resultados de esta conferencia están incorporadas en la iniciativa de NEPAD y llevadas al nivel de implementación, ayudará en el establecimiento práctico de los principios de responsabilidad y propiedad, con énfasis en democracia, transparencia, buena gobernanza, estado de derecho y derechos humanos como factores fundamentales de desarrollo. Esto, a su vez, puede llevar al fortalecimiento de las asociaciones entre Sudáfrica y sus socios africanos, países del G-8, Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Luego de la CMDS, EnviroLaw Solutions ha acordado trabajar con varios socios internacionales, regionales y nacionales para desarrollar y participar en una serie de iniciativas de construcción de capacidades con el objetivo de mejorar la conformidad, la implementación y el cumplimiento de la legislación ambiental y de desarrollo sostenible y políticas de gobernanza. La UICN y EnviroLaw establecieron un Memorando de Entendimiento en febrero del 2003.

La conferencia logró su objetivo de proveer una excelente plataforma para fortalecer la cooperación nacional, subregional, regional y global y el establecimiento de redes entre un conjunto diverso de grupos de interesados, con miras a beneficiarse del conocimiento, experiencia y experticia de los demás.

*François Joubert
Edward Nathan & Friedland (Pty.) Ltd.*

* Del 22 al 25 de agosto de 2002, Durban, Sudáfrica.

SIMPOSIO SOBRE DERECHO AMBIENTAL PARA JUECES EUROPEOS

Jueces de los países de Europa Occidental y de países más lejanos, se reunieron con académicos y practicantes en Adelaide House en London Bridge en Londres, el 10 y 11 de octubre del 2002, para adoptar pasos preliminares con el fin de implementar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el rol del poder judicial en el logro del desarrollo sostenible.

El Simposio estuvo presidido por Lord Woolf, el Lord Jefe de Justicia de Inglaterra y Gales y, entre quienes



dirigieron un discurso (entre otros) estuvieron: el Muy Honorable Miembro del Parlamento Michael Meacher, Ministro del Medio Ambiente del RU; el Profesor Nicholas Robinson, Presidente de la CDA; Donald Kaniaru del PNUMA; el Muy Honorable Lord Kingsland QC, Shadow Lord Canciller del Reino Unido; y la Jueza Mahla Pearlman, Jueza Principal de la Corte Europea del Nuevo Gales del Sur.

Los jueces intercambiaron puntos de vista sobre las ventajas y escollos de los medios alternativos para aumentar la experticia judicial en derecho ambiental a través del establecimiento de cortes especializadas en medio ambiente, cámaras de cortes especializadas en medio ambiente y alentando a los jueces a especializarse dentro de las estructuras de cortes existentes. Aunque todos estuvieron de acuerdo en que el derecho ambiental no debe ser marginado, hubo una divergencia de opinión sobre si la mejor manera de seguir adelante era la introducción de cortes especializadas en medio ambiente de primera instancia (siguiendo el modelo de la Corte de Medio Ambiente del Nuevo Gales del Sur, tal como lo explicó la Jueza Mahla Pearlman), o cámaras especializadas en medio ambiente (siguiendo los modelos de las Cortes Supremas de Grecia e

Italia). Algunos consideraron que existe un número insuficiente de casos ambientales para justificar la provisión separada dentro del sistema de las cortes, pero estuvieron de acuerdo en que la construcción de capacidades en derecho ambiental dirigida a los jueces es importante. Algunos jueces indicaron que la introducción de las cortes ambientales ha alentado el desarrollo del derecho ambiental entre los practicantes, mientras que otros sintieron que el peso de los casos ambientales, actualmente repartido entre diferentes cortes, debía reunirse en un solo tribunal. Todos acordaron que este tema ameritaba mayor discusión.

John Scanlon, Jefe del Centro de Derecho Ambiental, lanzó formalmente el Portal Jurídico de la UICN/PNUMA, diseñado para facilitar la comunicación sobre derecho ambiental entre jueces y, en particular, la distribución de jueces.

Al final del Simposio, los participantes acordaron, por aclamación, la Declaración de London Bridge la cual, entre otras cosas, establece con efecto inmediato, un Foro Jurídico Europeo para avanzar los resultados del Simposio, con una membresía inicial compuesta de miembros europeos del sistema judicial que asistieron al Simposio. El Grupo de Especialistas Jurídicos de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (presidido por el Honorable Juez Paul Stein de la Corte de Apelaciones de Nuevo Gales

del Sur, Australia) fue invitado a coordinar el trabajo del Foro Jurídico Europeo con iniciativas globales más amplias.

El Simposio es parte de una serie de iniciativas similares alrededor del mundo; la más reciente de éstas se llevó a cabo en Kuwait a fines de octubre del 2002 para jueces del mundo árabe y, a ella asistieron el Profesor Nicholas Robinson y Andrew Waite. La intención era alentar la formación de un Foro Global sobre Derecho Ambiental a nivel mundial para jueces que surjan de los varios simposios alrededor del mundo. Esto, basado en parte en el Portal Jurídico, sería una iniciativa significativa de construcción de capacidades entre el sistema jurídico.

Mientras tanto, un Simposio posterior está planificado este año para Europa del Este, mientras que el juez Postiglione de la Corte Suprema Italiana de Cassazione, será anfitrión de otra reunión del nuevo Foro Jurídico Europeo en mayo del 2003.

Andrew Waite
Vice Presidente de la CDA para Europa Occidental
andrew.waite@berwinleightonpainsner.com

EL PORTAL JUDICIAL

Fue con gran placer que, en nombre de la UICN y el PNUMA, lancé el Portal Judicial en Johannesburgo en agosto pasado durante el Simposio Mundial de Jueces sobre el Papel del Derecho y el Desarrollo Sostenible.

La demostración del Portal basado en Internet fue recibida con entusiasmo por los 130 jueces de más de 60 países reunidos, así como varios jueces de Cortes y Tribunales Internacionales. Los jueces se mostraron genuinamente impresionados con las perspectivas.

Como sabrán los lectores, el Portal permite a los jueces de todo el mundo intercambiar información, experiencias y decisiones sobre derecho ambiental. El Portal tiene un gran potencial para ayudar a crear una red mundial de jueces interesados en el derecho ambiental y el desarrollo sostenible.

El Portal entró en funcionamiento en octubre del 2002 y se está construyendo lentamente. Éste es un período inicial y aunque el Portal será de "propiedad" de los jueces, quienes definirán cuál será el contenido del sitio y cómo se desarrollará, la UICN y el PNUMA reconocen que se requiere de ayuda en su establecimiento inicial.

El Portal fue elogiado por Lord Woolf, Lord Presidente de la Corte Suprema, en el Simposio de la UICN para Jueces Europeos en Londres el pasado octubre (ver la Declaración del Puente de Londres). Más recientemente,

en la reunión *ad hoc* de planificación de jueces en Nairobi, que se reunió para tomar el paso siguiente en la aplicación de los Principios de Johannesburgo, la iniciativa del Portal Judicial fue elogiada por los jueces presentes. El Presidente de la Corte Suprema de Sudáfrica, el Hon. Arthur Chaskalson, llamó la atención sobre ello ante el Consejo de Administración del PNUMA.

Durante el 2003, la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) dentro de la UICN trabajará con el PNUMA en un plan para ampliar el Portal Judicial con el fin de permitir que su indudable potencial se realice. Varios temas están involucrados en ello. Por ejemplo, cómo incentivar a los jueces a que participen, problemas de idioma y cargar dictámenes ambientales esenciales para establecer un banco de datos útil. Todos los temas serán trabajados en colaboración con jueces.

Mi deseo personal es que para el 2004, el Portal Judicial cuente con cientos de jueces que contribuyan a un debate robusto y vigoroso sobre el derecho ambiental, así como un banco en constante construcción de dictámenes relacionados al medio ambiente que representen a las cortes de todo el mundo.

Paul L. Stein AM
Juez, Corte de Apelaciones de NGS
Sydney, Australia

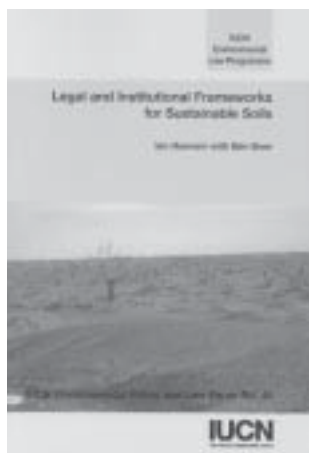
Grupo de Especialistas sobre Suelos Sostenibles

En abril de 1999, la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (CDA), inició el establecimiento de un Grupo de Trabajo (ahora denominado Grupo de Especialistas) sobre Suelos Sostenibles, con el fin de investigar las dimensiones nacionales e internacionales de la protección legal de los suelos. El ímpetu por el Grupo de Especialistas surgió de los contactos de los miembros de la CDA con las principales organizaciones científicas de suelos internacionales que estaban, y continúan estando, preocupadas sobre la necesidad de mejorar la protección legal de los suelos sobre una base global. El congreso Mundial de Conservación de la UICN en Amman, Jordania, en octubre del 2000, aprobó una Resolución que le dio a la UICN el *imprimátur* para investigar a futuro los temas legales de los suelos. Específicamente, la Resolución

“solicita al Programa de Derecho Ambiental, que en su desarrollo de lineamientos legales y material explicativo e investigación sobre un instrumento legal global para el uso sostenible de los suelos, preste particular atención a las necesi-

dades ecológicas del suelo y sus funciones para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana”.

Los miembros del Grupo de Especialistas incluyen al Dr. Ian Hannam (Presidente desde agosto del 2000), el Profesor Ben Boer (Presidente antes de agosto del 2000), el Profesor Antonio Herman Benjamin (Brasil), Lyle Glowka (Alemania) y Ketill Sigurjonson (Islandia). Con el fin de asegurar que el Grupo de Especialistas permanezca actualizado respecto a las últimas preocupaciones globales claves sobre la protección de suelos, a inicios del año 2001 se formó un Grupo de Referencia Científico sobre Suelos Sostenibles (SWGSS), compuesto de ocho eminentes científicos de suelos de las más altas organizaciones internacionales científicas e instituciones académicas sobre suelos.



dades ecológicas del suelo y sus funciones para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana”.

La razón general de la constitución del Grupo de Especialistas ha sido preparar lineamientos y material explicativo con relación a los principios y elementos de la

política y legislación nacionales para ayudar a los Estados a manejar sus problemas específicos de degradación de suelos y tierras y para investigar la necesidad y factibilidad de un mayor desarrollo del derecho ambiental internacional. Las principales actividades del SWGSS se han centrado en la preparación del informe, *Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soils, A Preliminary Report* (Hannam con Boer), publicado en diciembre del 2000 por la UICN como Environmental Law and Policy Paper N° 45. Este informe considera el tratamiento de los temas relacionados con los suelos tanto en el derecho nacional como internacional y plantea conclusiones sobre las necesidades en ambos niveles. Desarrolla los temas a través de ejemplos específicos, evalúa los actuales esfuerzos y proporciona respuestas iniciales a las difíciles cuestiones que necesitan ser abordadas por la comunidad. De modo importante, establece la base para un trabajo y diálogo futuros para tratar con los problemas universalmente reconocidos de degradación de los suelos a través de las siete Recomendaciones cuidadosamente establecidas en la Sección 7 del Informe.

De acuerdo con la necesidad de un desarrollo en curso de productos de auto-ayuda para que los Estados individuales mejoren su manejo doméstico de suelos, actualmente el Grupo ha avanzado hacia un segundo estadio de preparación de documentos con la *Guide to Drafting Soil Legislation* (Tal como está especificado en la Recomendación 7.4 del Informe Preliminar). Se intenta que esta Guía sea usada como un recurso en el

cual los Estados puedan basarse para reformar la legislación existente para proteger y administrar los suelos, para establecer una dirección en la redacción de nueva legislación nacional para el uso sostenible del suelo y para el establecimiento o reforma de las instituciones asociadas. El término "legislación sobre suelos" generalmente abarca la legislación que está específicamente dirigida al manejo de la erosión de suelos, control de la contaminación de suelos, prevención de la degradación de suelos y la conservación de suelos. Sin embargo, la Guía reconoce que las disposiciones para la protección y manejo de suelos también pueden ser integradas en la legislación que establece responsabilidades para la protección y manejo de otros aspectos del medio ambiente, por ejemplo, bosques, agua. La base de la guía es una serie de "elementos legales e institucionales" genéricos, donde cada elemento es un principio o regla sugerida o dirección de conducta que puede ser usada en su forma existente o modificada para ejecutar el rol de un mecanismo o poder legal. Los elementos establecidos en la Guía son derivados de una evaluación de principios legales y ecológicos y tienen como objetivo el logro de un nivel deseado o estándar de competencia para el manejo sostenible de los suelos. Específicamente, toman en cuenta los temas claves que surgieron en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible del año 2002 con relación a pobreza, seguridad alimentaria y degradación de la tierra. Se espera que la Guía esté lista para mediados del año 2003.

Dr. Ian Hannam, *Presidente*
ihannam@diwc.nsw.gov.au

Grupo de Especialistas sobre Pueblos Indígenas y Derecho Ambiental

El Grupo de Especialistas sobre Pueblos Indígenas y Derecho Ambiental de la Comisión de Derecho Ambiental, ha sido establecido para promover el uso del Derecho Ambiental como un medio de apoyar los derechos de los indígenas. El Grupo de Especialistas llevará a cabo investigaciones, proporcionará asistencia técnica y orientará políticas con respecto a los derechos, medios de vida, recursos naturales y medio ambiente de los pueblos indígenas y comunidades locales (con los significados y principios asociados con estos términos y conceptos como una primera prioridad del grupo). El trabajo del Grupo de Especialistas incluirá lo siguiente:

- (a) Identificar los principios, conceptos en evolución y los significados de diversos términos respecto al reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales de manera continua;
- (b) Articular y promover el reconocimiento de los sistemas legales indígenas, derecho consuetudinario y obligaciones consuetudinarias;
- (c) Estudiar y promover la gobernabilidad indígena relacionada con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, áreas indígenas protegidas, tierra y recursos, incluyendo la co-administración con los indígenas, la administración basada en la comunidad y otros procesos participativos, incorporando

el saber de los indígenas y garantizando la seguridad alimentaria y los medios de vida sostenibles;

- (d) Desarrollar herramientas y políticas legales para apoyar las estrategias indígenas locales de manejo del ecosistema y los arreglos apropiados para la distribución equitativa de beneficios que surjan de los bienes y servicios de los ecosistemas;
- (e) Investigar y analizar los usos, la tenencia y los recursos tradicionales de la tierra, de parte de los indígenas;
- (f) Proporcionar asesoría técnica a las iniciativas de los Pueblos Indígenas con relación a los temas de derechos de propiedad intelectual;
- (g) Incorporar los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas en el derecho, negociaciones y procesos internacionales y estudiar la implementación y evaluación del impacto de los instrumentos resultantes;
- (h) Promover una mayor participación de los Pueblos Indígenas en todos los desarrollos jurídicos, negociaciones y procesos internacionales que impacten en sus derechos e intereses;
- (i) Generar una conciencia entre los miembros de la UICN y sus bases sobre los derechos y temas de

continúa en la página siguiente ...

los Pueblos Indígenas y alentar su incorporación en los componentes de sus proyectos, programas y políticas;

- (j) Conducir investigaciones y proporcionar asistencia técnica sobre el impacto del comercio y la globalización en el medio ambiente con respecto a los Pueblos Indígenas;
- (k) Investigar y promover un marco legal que reconozca los derechos indígenas en leyes y políticas de desarrollo sostenible.



Creemos que esto servirá para nuestros propósitos actuales pero anticipamos que los Términos de Referencia evolucionarán y serán refinados en el futuro.

En su primera reunión, llevada a cabo en Gland, Suiza, en diciembre del 2002, el Grupo Directivo designó a Paul Kuruk de Ghana, Alejandro Argumendo del Perú y Donna Craig de Australia como Convocantes del Gru-

po de Especialistas. Otros miembros del Grupo incluyen a: Masego Madzwamuse (Botswana); Robert T (Tim) Coulter (EE.UU.); Sam Sesega (Samoa); Tavake Barron Afeaki (Tonga); David Hahwegahbow (Canadá); Donna Hall (Nueva Zelanda); Kent C. Nnadozie (Nigeria); Nick Robinson (EE.UU.) Aroha Te Pareake Mead (Nueva Zelanda); y Henriette Rasmussen (Groenlandia).

Aunque el Grupo de Especialistas se encuentra ubicado dentro de la Comisión de Derecho Ambiental, este trabajará dentro del contexto más amplio de la UICN. Ha identificado iniciativas globales y regionales en las que podrían verse involucrados como un grupo (reconociendo que muchos de sus miembros ya tienen una larga relación con estas actividades, ya sea personal o institucionalmente). El Grupo intenta desempeñar un rol activo en el Congreso Mundial de Parques a llevarse a cabo en setiembre del 2003, así como en el 3^{er} Congreso Mundial de Conservación de la UICN, a realizarse en noviembre del 2003. La recolección de fondos para asegurar que el grupo se vuelva autosostenible es, asimismo, una prioridad y será discutida con mayor detalle en la próxima reunión del Grupo de Especialistas en Fiji.

Donna Craig y María Socorro Z. Manguiat

Grupo de Especialistas sobre Clima y Energía

La misión del Grupo de Especialistas sobre Clima y Energía es representar y asistir a la UICN y la CDA en ayudar a preservar la biodiversidad a través de la promoción de medidas legales para promover la energía sostenible como la solución principal al cambio climático.

En el año 2002, la principal actividad del Grupo de Especialistas sobre Clima y Energía de la CDA, fue la terminación de un libro iniciado por Adrian Bradbrook y co-editado por él mismo y Richard Ottinger, titulado *Energy Law and Sustainable Development*, a ser publicado este año por la UICN. Este libro aborda los problemas relativos a las formas de producción no sostenibles y uso de energía. Señala la manera de llegar a un futuro más sostenible y los medios legales para lograrlo. Se ofrecen muchos puntos de vista y perspectivas sobre los temas legales de promover una energía sostenible para el desarrollo, en un libro que se espera sea valioso para todos aquellos que se encuentran trabajando en el campo y ayude a quienes buscan implementar los resultados de la CMDS.



La publicación de este libro es oportuna en tanto los temas sobre energía están actualmente en el centro de las deliberaciones internacionales sobre medio ambiente y desarrollo. Hemos atravesado un largo trecho desde la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de Río en 1992 y su *Agenda 21*, que apenas mencionaba la relación de la energía con el desa-

rollo. Diez años más tarde, en el 2002, en la Cumbre Mundial de la ONU sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, la energía fue central para las consideraciones mundiales sobre desarrollo.

Este sorprendente vuelco en el foco, en tan sólo una década, fue causado por muchos factores. Primero en la lista están los descubrimientos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático: de que la expansión del uso humano de combustibles desde la Revolución Industrial amenaza con cambios en el clima que ponen en peligro el futuro de todos los seres vivientes en la tierra; así como las ya conocidas graves consecuencias ambientales y de salud de las altamente tóxicas emisiones de ácidos sulfúricos y nítricos de los combustibles, pequeñas partículas de hollín, mercurio, plomo en el aire, contaminación del agua, lluvia ácida y que contribuyen a la destrucción ambiental y a las enfermedades humanas y animales, y a la muerte de la tierra.

El siguiente proyecto del Grupo de Especialistas será ayudar al Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD) en sus esfuerzos por difundir los hallazgos de la importante *Evaluación Mundial de la Energía* recientemente publicada por el PNUD, el Concejo Mundial de Energía y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, con la asistencia del personal de la UICN, tal como fue autorizado en el Congreso Mundial de Conservación en Amman. Actualmente, estamos en el proceso de recolectar fondos para este esfuerzo de difusión.

Richard L. Ottinger, Presidente y
Adrian J. Bradbrook, Vice Presidente

GRUPO DE ESPECIALISTAS EN AGUA Y HUMEDALES

El Grupo de Especialistas en Agua y Humedales fue establecido por la CDA en enero del 2002 (inicialmente fue conocido como un Foro), en reconocimiento de la creciente importancia del derecho sobre aguas y humedales. La formación de esta red de abogados ayudará a avanzar un área del derecho que tiene las consecuencias más importantes para todas las comunidades. La importancia de un mejor manejo de los recursos hídricos es mejor resaltada por el hecho de ser un tema constante en el Plan de Implementación de la CMDS.

Los 25 miembros de la CDA involucrados en el Grupo, están activos en muchas áreas del derecho sobre recursos hídricos, incluyendo el desarrollo y la administración de legislación, educación y apoyo de los grupos de acción de la comunidad. Las áreas específicas de interés y experticia de los miembros del Grupo incluyen:

- derechos de aguas (incluyendo los sistemas de asignación y derechos tradicionales y de los indígenas);
- instrumentos internacionales (incluyendo la Directiva Marco de Aguas de la UE y la revisión de las Normas de Helsinki);
- conservación del agua potable (incluyendo el manejo de los humedales);
- instrumentos económicos (incluyendo precios y comercio); y
- flujos ambientales.

En esta etapa, el Grupo es básicamente, un grupo de discusión vía Internet para propósitos de establecer redes entre sus miembros, proporcionando un foro para hacer nuevos contactos y para proveer información que ayude a los miembros con temas específicos. Asimismo, se usará un boletín periódico en el 2003, con contribuciones de los miembros sobre eventos, noticias (reforma local de las leyes, campañas, etc.) y referencias a nuevos artículos u otras fuentes útiles.

Las actividades de los miembros en el 2002, incluyen:

- la asistencia de algunos de ellos ya sea a la conferencia de la UICN en Pietermaritzburgo o a los "Futures Day" de la UICN en la CMDS, o a ambas. En esta última, el Profesor Robyn Stein expuso sobre el tópico: "La última gota en el río – flujos ambientales" y fue panelista durante la discusión;
- discusión sobre instrumentos internacionales sobre aguas y las Normas de Helsinki. Esto despertó interés entre los miembros sobre el progreso de la actual revisión de las Normas de Helsinki, con el Profesor Joe Dellapenna proporcionando una actualización sobre los avances y ofreciendo presidir un subgrupo (ver más abajo) sobre el tema; y,
- ayuda al Centro de la UICN en localizar información histórica y documentos claves relacionados al Tratado del Nilo.

El Grupo tiene un potencial adicional como "grupo de expertos" en muchas áreas emergentes del derecho de aguas para proporcionar asesoría y para actuar como una prueba de experticia disponible tanto para la ayuda voluntaria como para otro trabajo. Durante el 2003, se formarán unos cuantos subgrupos con el fin de desarrollar este potencial. Los subgrupos sugeridos en el presente son: revisión de las Normas de Helsinki; flujos ambientales; derechos indígenas y derechos de propiedad de aguas.

Los subgrupos están preocupados por materias intrínsecas a muchas de las acciones del Plan de Implementación de la CMDS. Se dará una cuidadosa atención a la manera como el trabajo de los subgrupos puede contribuir a mejorar el Plan.

Nuevos miembros son siempre bienvenidos al Grupo. Me pueden contactar a: dyson@chariot.net.au.

*Megan Dyson
Presidenta, Grupo de Especialistas de Aguas y Humedales de la CDA*



GRUPO DE ESPECIALISTAS EN ÉTICA

La visión de la UICN – “un mundo justo que valora y conserva la naturaleza” – plantea una visión convincente de la responsabilidad moral para el florecimiento mutuo de los seres humanos y la naturaleza en el centro de nuestro trabajo conjunto. El Grupo de Especialistas sobre Ética de la CDA se formó para ayudar a que la CDA sea lo más éticamente auto-consciente y deliberante como sea posible, en sus esfuerzos por avanzar esta visión en un mundo marcado por una trágica violencia hacia las personas y la naturaleza. Necesitamos encontrar modos de traducir esta visión de un mundo justo y sustentable en políticas éticamente persuasivas y legalmente creíbles con el fin de evaluar



críticamente los supuestos de valor que informan a nuestras instituciones sociales y económicas más poderosas, para obtener sabiduría desde diversas tradiciones culturales sobre por qué es esencial que nos comprometamos a una nueva visión de la vida en el planeta y a debatir racionalmente y resolver de manera no-violenta reclamos morales en competencia.

En este espíritu, los miembros del GEE, Nigel Dower, Klaus Bosselman y Juan Mayr a través de sus exposiciones inaugurales, aseguraron que la ética permeó la

Conferencia sobre derecho ambiental realizada por la CDA previo a la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Pietermaritzburgo. Juan Mayr tomó el liderazgo en redactar el artículo 6 sobre ética para el Plan de Acción de la CMDS.

A lo largo de una década, el GEE ha estado en diálogo con el comité de redacción del Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo y en el 2003 estará participando en una revisión del borrador del Pacto. Asimismo, estará explorando en las maneras en que la Carta de la Tierra, que en su última sección indirectamente hace referencia al Pacto, pueda ayudar a avanzar en el progreso del Pacto, así como servir como un instrumento educativo para deliberaciones sobre ética a lo largo de la UICN. Con este fin, Ron Engel y el ex presidente de la GEE, Bill Lynn están editando números especiales de dos revistas, *Worldviews* y *Ethics, Place and Environment*, dedicada a la Carta de la Tierra y éticas globales. Otras actividades del GEE en el 2003 incluirá la participación en dos conferencias que se desarrollan simultáneamente a fines de junio, en Urbino, Italia – “Global Ecological Integrity, Human Rights and Human Responsibilities: Intersections Between International Law and Public Health”, organizadas por Laura Wesira, miembro del GEE, (con Colin Soskolne y William Rees) y “The Earth Charter in Action”, que reunirá a representantes de las naciones y organizaciones que se unieron a la Asociación de Tipo II, “Educando para una Vida Sostenible con la Carta de la Tierra”. Asimismo, estamos involucrados en planificación cooperativa con la Asociación Internacional de Desarrollo Ético, un socio de mucho tiempo del GEE, que está presidido actualmente por Nigel Dower, para una conferencia sobre medio ambiente, desarrollo y ciudadanía global, a llevarse a cabo en la Universidad de Aberdeen.

Ron Engel y Brendan Mackey
Co-Presidentes

Grupo de Especialistas de Ética de la CDA

Recientes Actividades en el Centro de Derecho Ambiental de Asia-Pacífico (APCEL)

En el 2002, algunas de las actividades del CDAAP incluyen la participación de los miembros en numerosos seminarios y conferencias internacionales realizadas localmente y fuera de Singapur, incluyendo Johannesburgo, Hiroshima, Manila, New Hampshire, Noumea, Pietermaritzburgo, Sao Paulo, Santiago, Tokio, Vermont y Connecticut. Los miembros del CDAAP también han participado en la preparación del Plan Verde de Singapur 2012, que fue presentado a la CMDS en Johannesburgo.

En 2002, CDAAP llevó a cabo su décimo curso sobre Derecho Ambiental para funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente, así como otras agencias. El CDAAP también organizó dos seminarios para el Ministerio de Asuntos Exteriores de Singapur bajo su “Programa de Cooperación de Singapur”. El primero versó sobre el rol de las áreas protegidas en el manejo integrado de costas, donde participaron 16 personas de 9 países en desarrollo. El segundo programa de entrenamiento trató el manejo ambiental urbano e industrial donde asistieron 19 participantes de 18 países en desarrollo.

A pedido del Centro Regional ASEAN para la Conservación de la Biodiversidad (ARCBC, por sus siglas en inglés), el CDAAP junto con el Programa Regional de Biodiversidad de la UICN, Asia y el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad Macquarie en Australia, están organizando un programa de capacitación, *Construcción de Capacidades para la Conservación de la Biodiversidad y la Utilización Sostenible en la Región ASEAN, a través del Desarrollo de Habilidades en Mecanismos Legales y Reguladores*, a realizarse en julio del 2003 en Singapur.

El CDAAP está organizando una conferencia sobre derechos de propiedad intelectual y recursos biológicos conjuntamente con la Academia de Derecho de Singapur (SAL, por sus siglas en inglés), la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS, por sus siglas en inglés) y la Academia de Propiedad Intelectual de Singapur (IPS, por sus siglas en inglés), del 1 al 3 de diciembre del 2003, en Singapur. Otros auspiciadores incluyen la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN

y la Academia de Derecho Ambiental de la UICN, el Centro Macquarie de Derecho Ambiental, la Universidad de las Naciones Unidas y la Asociación de Bioindustria de Japón. El Profesor Tommy Koh, Embajador Itinerante de Singapur estará presidiendo una mesa redonda. La Academia de Derecho Ambiental de la UICN será lanzada como un evento colateral a esta conferencia.

El CDAAP ha editado el Número Especial de diciembre del 2002 de la publicación de la Facultad de Derecho (Universidad Nacional de Singapur) *Singapore Journal of International and Comparative Law*. El tema es, Diez Años después de Río; Implementando el Desarrollo Sostenible. El editor invitado para el tema es Koh Kheng-Lian. Los otros editores son Alan Tan Khee Jin, quien es también miembro del CDAAP y la CDA. El Editor Principal es Thio Li-ann. Se espera que esté publicado próximamente.

*Prof. Koh Kheng-Lian
Director, CDAAP*

La Inauguración del Centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan

Líderes locales, dignatarios nacionales e internacionales asistieron y aquellos que no pudieron estar presentes enviaron sus mejores deseos a Lahore, Pakistán, debido a la apertura del Centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Punjab. Este será el sexto "centro de excelencia" del Programa de Derecho Ambiental de la UICN.

La Escuela de Derecho de la Universidad de Punjab es la institución más grande y más antigua de educación en derecho de Pakistán. Asimismo, es la primera institución en el país y en la región en empezar un programa para obtener el diploma de Derecho Ambiental (2001). La materia Derecho Ambiental también fue introducida en el programa regular de Bachiller en Derecho y pronto será ofrecido como uno de los cursos en los programas de Maestría y Doctorado en Derecho. El Centro albergará los cursos de Derecho Ambiental y otras actividades académicas en la Escuela y la Universidad. Una facultad altamente calificada que incluye a cuatro ex alumnos de los cursos de generación de capacidades de Singapur llevados a cabo en el Centro de Derecho Ambiental de Asia Pacífico (APCEL por sus siglas en inglés) en 1997 y 1996 está dictando los cursos.



El Dr. Parvez Hassan donó el edificio en un acto de generosidad que refleja su sobresaliente compromiso con el derecho ambiental a lo largo de su vida. Como dijo en sus comentarios durante la inauguración del Centro, "es la profesión del derecho la que me ha dado

la identidad, el respeto y los recursos". El establecimiento del Centro contribuirá al esfuerzo para construir "un sólido cuadro de abogados ambientalistas que redacten leyes nacionales para implementar convenios internacionales y para hacer cumplir las leyes de protección al medio ambiente" (comentarios al aceptar la Medalla de Oro Elizabeth Haub en Bruselas en noviembre del 2000).

El Dr. Hassan es un destacado ex alumno de la Universidad que ha estado estrechamente asociado con la UICN por muchos años. Ha sido Concejal Regional de la UICN para Asia Occidental (1984 a 1988), Vice-Presidente (1988 a 1990) y luego Presidente (1990 a 1996) de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y Asesor Legal de la UICN (1994 a 1996). Actualmente, es miembro ex officio del Comité Ejecutivo de la CDA.

Pace University, APCEL, PNUMA y UICN donaron libros a la biblioteca del centro. El Sr. Steven C. Rockefeller, con quien el Dr. Hassan trabajó estrechamente en la Carta de la Tierra, hizo una donación en efectivo al Centro, la cual está siendo usada por computadoras y establecimiento de redes en la biblioteca del centro. Las oficinas del centro incluyen un auditorio de 370 asientos, dos salones de clase para

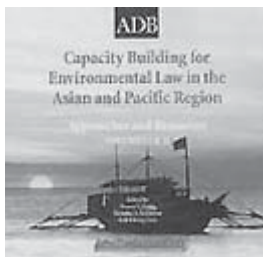
66 estudiantes cada uno, dos salones para seminarios, biblioteca, salones de lectura y cuatro oficinas para profesores.

*Maria Socorro Z. Manguiat
Con la valiosa contribución del Dr. Parvez Hassan*

Reseña de Libros

Donna G. Craig, Nicholas A. Robinson, Koh Khong Lian (eds). *Capacity Building for Environmental Law in the Asian and Pacific Region (Approaches and Resources)*. Publicado por el Asian Development Bank, P.O. Box 789 Manila, Filipinas 0980. ISBN 971-561-395-0.

Estos dos volúmenes constituyen el primer amplio trabajo de derecho ambiental, principalmente sobre materiales de la región Asia-Pacífico, para ser usado por universidades, gobiernos, el sector privado u ONG de la región. Esfuerzo pionero que combina enfoques nacionales, sectoriales e internacionales a la enseñanza del derecho ambiental en los países en desarrollo. Realmente, trata de proveer a capacitadores, estudiantes, funcionarios de gobierno, investigadores y tomadores de decisión de Asia Pacífico, un libro – útil, amigable al usuario – sobre desarrollo sostenible como la base del derecho ambiental moderno con énfasis en la justicia social y equidad.



Así como los libros trazan las preocupaciones sectoriales de derecho ambiental incluyendo un panorama comparativo del tema en varios países de Asia Pacífico, también cubren estrategias (ejecución y cumplimiento), mecanismos (resolución de disputas, financiamiento del desarrollo sostenible), procesos (EIA), así como cooperación en derecho ambiental internacional y regional. Implícito dentro de una serie de contribuciones está el reconocimiento de que los asuntos de manejo ambiental no pueden estar separados de los temas más amplios del uso de recursos, desarrollo y justicia.

Los libros tienen un enfoque novedoso, con el fin de proporcionar amplitud y profundidad, no se consideró la autoría única por los editores. En vez de ello, consiste de ensayos conectados que cubren una amplia variedad de temas y relaciones. Por tanto, el resultado es una cobertura amplia de construcción de capacidades para el derecho ambiental con una profundidad de análisis altamente compleja, sustantiva y estilísticamente organizada por los editores, poniendo de manifiesto así, sus habilidades organizativas, su agudeza legal y su compromiso con la causa del medio ambiente.

Inicialmente, los usuarios de los volúmenes pueden sentirse abrumados por la cantidad de materiales proporcionados por las luminarias mundiales en materia de derecho. Existe una abundancia de temas y soluciones en varios estudios de caso de países en desarrollo de la región. Uno sólo necesita reflexionar en profundidad para encontrar a la mano, el mejor enfoque al tema. Los “niveles” de derecho ambiental son presentados a lo largo de un enfoque temático e interdisciplinario que es usual en muchos libros de textos legales debido a la orientación de los libros como manuales para países en desarrollo en el área de construcción de capacidades para el derecho ambiental. Profesionales y practicantes de países en vías de desarrollo encontrarán el trabajo útil para la creación de capacidades para el desarrollo sostenible.

En verdad es un trabajo desafiante para todos aquellos que creen y luchan por la protección ambiental / desarrollo sostenible.

*Embajador Amado S. Tolentino, Jr.
Director Ejecutivo
Concejo Internacional de Derecho Ambiental*

Miembros de la CDA en las Noticias



VEIT KOESTER

Veit Koester tiene varios “identificadores únicos”; usted puede escoger cuál es el más adecuado para reconocerlo. ¿Una “Persona de Humedales de Importancia Internacional?” ¿Uno de los leales creyentes de la Convención Ramsar? ¿Autor de varios libros y artículos en el campo de la conservación de la naturaleza? ¿Uno de los poseedores de la mención de honor del PNUMA? Por largo tiempo, ¿el principal motor de la implementación de los convenios globales y regionales sobre conservación en Dinamarca? ¿Un verdadero amigo del Programa de Derecho Ambiental? ¿Un contribuyente activo a la preparación de varios instrumentos legales internacionales sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente, entre los más prominentes, la Convención Mundial sobre Patrimonio de la Humanidad, la Convención de Bonn sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre la Conservación de Vida Silvestre y Hábitats Naturales Euro-

peos, el Protocolo de Bioseguridad, la Convención Aarhus y la Directiva de la Comunidad Europea sobre la Conservación de Animales Silvestres? ¿La fuente de energía a partir de la cual Europa ha crecido hasta liderar la implementación del Convenio de Diversidad Biológica? ¿O, simplemente un gran defensor del medio ambiente que cree y ha manifestado, a lo largo de su carrera, que la acción debe seguir a las palabras?

Veit Koester ha pasado al retiro. Él ha redactado, implementado, presidido, contribuido, introducido, comandado, ha buscado, ha creído y ha tenido logros. Una persona a quien tener de modelo y una persona de quien aprender.

Noémi Nernes



BILL FUTRELL SE RETIRA

Luego de 23 años como Presidente del Instituto de Derecho Ambiental (ELI, por sus siglas en inglés) con sede en Washington DC, J. William Futrell se está retirando. A lo largo de su ilustre y variada carrera, Bill sirvió como un MP en la Marina de EE.UU. en Asia, fue un activista de derechos civiles en el Sur de los EE.UU. durante los años 60, un funcionario operativo de inteligencia anti-comunista en Berlín Oriental y presidente electo del Sierra Club; además de ser un abogado en ejercicio y profesor de derecho. Él es el Vicepresidente Regional para Norte América y el Caribe de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y tiene el liderazgo ejecutivo de la Red Internacional para el Cumplimiento y Ejecución del Medio Ambiente (INECC, por sus siglas en inglés).

Bill es mejor conocido como el Presidente del ELI, el cual debe mucho de su existencia a la visión y liderazgo de Bill. Bajo Bill, el ELI se ha convertido en una institución de investigación y educativa líder internacionalmente en los Estados Unidos. Ello refleja los múltiples roles de Bill como académico, activista y organizador, una reconocida autoridad en el derecho ambiental norteamericano con experticia en derecho ambiental internacional y comparado y siempre un líder. Bill amplió el trabajo del ELI de estar centrado en el derecho doméstico de

EE.UU. a también desarrollar, fortalecer e implementar el derecho ambiental alrededor del mundo. Quizás no haya un rol que Bill disfrute más que el de organizador de grandes conferencias sobre educación legal, interactuando con académicos y practicantes, abarcando el espectro de visiones y experiencias.

Bill ha sido pionero en el desarrollo conceptual del derecho sobre desarrollo sostenible, integrando los diversos enfoques del derecho sobre contaminación y recursos naturales, así como incorporando los aspectos sociales y económicos tal como se refleja en *Sustainable Environmental Law* (West) y *Law of Environmental Protection* (Clark Boardman), ambos grandes proyectos en los cuales Bill proporcionó liderazgo creativo. Al dar forma a la evolución del derecho ambiental, Bill se ha basado en una impresionante extensión de conocimiento, de la evolución del movimiento de derechos civiles a la historia del Imperio Otomano a la política europea moderna, a las filosofías personales de los magistrados de la Corte Suprema de los EE.UU., complementada con su conocimiento de idiomas como japonés y alemán, así como su inglés de origen.

Un apasionado observador de aves, Bill está íntimamente familiarizado con un rango igualmente amplio de ecosistemas y lugares biológicos claves alrededor de los Estados Unidos y el mundo. Y el espíritu de Bill nunca es más claro que cuando habla en público, hilando su conocimiento y experiencia. Sus discursos son educativos, inspiradores y, por sobre todo, son memorables. Como Bill.

Carl E. Bruch, ELI



LAL KURUKULASURIYA

El Señor Kurukulasuriya, Presidente del Programa de Derecho Ambiental, ha sido el motor principal en la provisión de asistencia a los Gobiernos de la región Asia Pacífico, con el fin establecer arreglos legislativos e institucionales para el manejo ambiental y para la implementación de convenios ambientales y otros instrumentos legales internacionales. Docenas de países están en deuda con él por sus contribuciones al proceso de redacción de leyes ambientales nacionales. Además, él ha sido instrumental en actividades de creación de capacidades que tenían como objetivo profesores y estudiantes universitarios, así como otros grupos de interesados. Él creía que “el nuevo paradigma del desarrollo sostenible demanda nada menos que cooperación, coordinación y co-

hesión completas y efectivas en la toma de decisiones”. Su objetivo ha sido galvanizar el potencial colectivo de todos los grupos de interesados y usar su experiencia para avanzar hacia una implementación más efectiva de las normas ambientales. En particular, él ha organizado muchos simposios judiciales, los cuales han servido para enfatizar el rol que tienen las cortes en hacer avanzar el principio y los objetivos de remediación del derecho ambiental y él ha ayudado en la planificación de talleres para quienes elaboran políticas en los países asiáticos.

continúa en la página 26

Se necesita información:
El Presidente de la CDA y el Centro desean recibir información de los Miembros de la CDA que planeen participar en cualquiera de las siguientes reuniones.

CALENDARIO D al 9 de jun

| | | |
|---------------------|--------------------|---|
| 9-13 junio | Arequipa, Perú | <p>Tercer Congreso Latinoamericano de Manejo de Cuencas Hidrográficas, Desarrollo Sostenible en Cuencas Hidrográficas</p> <p>Contacto: Secretaría Internacional, Oficina Regional de la FAO, Casilla 10095, Santiago, Chile; tel: (56 2) 337 2207 / 337 2100, fax: (56 2) 337 2187; correo electrónico: congresocuencas@fao.org; Internet: www.congresocuencas.inrena.gob.pe</p> |
| 9-13 junio | Nueva York, EE.UU. | <p>12ª Reunión de los Estados Partes a la Convención sobre Derecho Marítimo</p> <p>Contacto: tel: (1 212) 963 3962; fax: (1 212) 963 5847; correo electrónico: doalos@un.org; Internet: www.un.org/Depts/los/reference_files/new_developments_and_recent_adds.htm</p> |
| 14-19 junio | Goteborg, Suecia | <p>Congreso Mundial Solar del 2003 de la Sociedad Internacional de Energía Solar (ISES, por sus siglas en inglés)</p> <p>Contacto: ISES; tel: (46 31) 81 8220; fax: (46 31) 81 8225; correo electrónico: ISES2003@gbg.congrex.se; Internet: www.congrex.com/ISES2003/</p> |
| 15-20 junio | Dubrovnik, Croacia | <p>Conferencia de Dubrovnik 2003 sobre Desarrollo Sostenible de la Energía, el Agua y los Sistemas Ambientales</p> <p>Contacto: fax: (385 1) 615 6940; correo electrónico: dubrovnik2003@fsb.hr; Internet: www.dubrovnik2003.fsb.hr</p> |
| 16-20 junio | Berlín, Alemania | <p>55ª Reunión Anual de la Comisión Internacional de Caza de Ballenas</p> <p>Contacto: Comisión Internacional de Caza de Ballenas; tel: (44-0-1223) 233-971; fax: (44-0-1223) 232-876; correo electrónico: iwc@iwcoffice.org; Internet: www.iwcoffice.org/2003_meeting.htm</p> |
| 16-20 junio | Montreal, Canadá | <p>21er Congreso de la Comisión Internacional de Grandes Represas</p> <p>Contacto: Lise Pinsonneault; tel: (1 514) 289-4628; fax: (1 514) 289-4546; correo electrónico: pinsonneault.lise@hydro.qc.ca; Internet: www.cigb-icold.org</p> |
| 23-27 junio | Trondheim, Noruega | <p>4ª Conferencia de Trondheim sobre Biodiversidad: Transferencia de Tecnología y Creación de Capacidad</p> <p>Contacto: Secretariado de la Conferencia de Trondheim; tel: (47-22) 245-700; fax: (47-73) 801-401; correo electrónico: rita.strand@nina.no; Internet: www.biodiv.org/meetings/abs/abswsbc-01/other/abswsbc-01-norway-en.pdf</p> |
| 23-27 junio | Kunming, China | <p>Cerrando Brechas de Escalas y Epistemologías: Relacionando el Conocimiento Local con la Ciencia Mundial en Evaluaciones Multiescalas</p> <p>Contacto: Carolina Katz Reid; tel: (60 4) 626-1606, anexo 507; fax: (60 4) 626-5530; correo electrónico: c.reid@cgjar.org; Internet: www.millenniumassessment.org/en/meetings/meeting.subglobal.2.htm</p> |
| 27 junio – 1 julio | Urbino, Italia | <p>Integridad Ecológica Mundial, Derechos Humanos y Responsabilidades Humanas: Intersecciones entre el Derecho Internacional y la Salud Pública</p> <p>Contacto: Laura Westra, Candidata a PhD, Doctorado en Jurisprudencia de la Escuela de Leyes Osgoode Hall, de la Universidad de York, 222 Barrhill Road, Maple, Ontario L6A 1L2, Canadá; tel: (1 905) 303-8181; fax: (1 905) 30503-8211; correo electrónico: lwestra@interlog.com</p> |
| 30 junio – 5 julio | Roma, Italia | <p>25ª Sesión de la Comisión de Código Alimentario</p> <p>Contacto: Secretariado del Programa Conjunto de Estándares Alimenticios de la FAO/OMS; tel: (39-06) 5705-1; fax: (39-06) 5705-4593; correo electrónico: codees@fao.org; Internet: www.codexalimentarius.net/timetab.htm</p> |
| 7 julio – 8 agosto | Ginebra, Suiza | <p>55ª Sesión de la Comisión de Derecho Internacional</p> <p>Contacto: Internet: www.un.org/law/ilc</p> |
| 16-18 julio | Ginebra, Suiza | <p>Conferencia Internacional sobre el Impacto de los Problemas Ambientales Globales sobre las Aguas Continentales y Costeras</p> <p>Contacto: Jenny Walker; correo electrónico: morawel@tinyworld.co.uk; Internet: www.unge.ch/sciences/near/</p> |
| 28 julio – 8 agosto | Kingston, Jamaica | <p>9ª Sesión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos</p> <p>Contacto: Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 14-20 Port Royal Street, Kingston, Jamaica, Indias Occidentales; tel: (1-876) 922-0195; fax: (1-876) 922-0195; correo electrónico: webmaster@isa.org.jm</p> |
| 11-14 agosto | Estocolmo, Suecia | <p>Semana Mundial del Agua del 2003 en Estocolmo y Simposio sobre el Agua de Estocolmo</p> <p>Contacto: David Trouba; tel: (46-8) 522-139-89; fax: (46-8) 522-139-61; correo electrónico: dave.trouba@siwi.org; Internet: www.siw.org/waterweek2003</p> |
| 13-15 agosto | Ginebra, Suiza | <p>13ª Reunión del Comité sobre Plantas</p> <p>Contacto: Secretariado de la CITES; tel: (41-22) 917-8139; fax: (41-22) 797-3417; correo electrónico: cites@unep.ch; Internet: www.cites.org</p> |
| 18-21 agosto | Ginebra, Suiza | <p>19ª Reunión del Comité sobre Animales de la CITES</p> <p>Contacto: Secretariado de la CITES; tel: (41-22) 917-8139; fax: (41-22) 797-3417; correo electrónico: cites@unep.ch; Internet: www.cites.org</p> |

Se necesita información:
Por favor, infórmenos acerca de eventos importantes sobre política y derecho ambiental que no estén considerados en esta lista.

DE REUNIONES

io de 2003

- | | | |
|--------------------|-------------------------------|--|
| 25-29 agosto | Ciudad de Nueva York, EE.UU. | 13ª Reunión de la Comisión sobre los Límites del Zócalo Continental Contacto: Comisión sobre los Límites del Zócalo Continental, División de Asuntos Oceánicos y Derecho Marítimo, Oficina DC2-0450, Naciones Unidas, Nueva York, Nueva York 10017, EE.UU.; tel: (1-212) 963-3966; fax: (1-212) 963-5847; correo electrónico: doalos@un.org; Internet: www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_home.htm |
| 25 agosto – 5 set. | La Habana, Cuba | Convención de las NN.UU. de Lucha contra la Desertificación Contacto: Secretariado CNUCLD; tel: (49-228) 815-2802; fax: (49-228) 815-2898/99; correo electrónico: secretariat@unccd.int; Internet: www.unccd.int/main.php |
| 8-17 set. | Durban, Sudáfrica | 5º Congreso Mundial sobre Parques – Beneficios más allá de las Fronteras Contacto: Peter Shadie, Programa de Áreas Protegidas de la UICN; tel: (41-22) 999-0159; fax: (41-22) 999-0025; correo electrónico: pds@iucn.org; Internet: wcpa.iucn.org/wpc/wpc.html |
| 9-12 set. | Delft, Holanda | 6ª Cumbre de Información sobre el Agua, 2003 Contacto: Sra. Ingeborg Krukkert (IRC), P.O.Box 2869, 2601 CW Delft, Holanda; tel: (31-15) 219-2985; fax: (31-15) 219-0955; correo electrónico: wis6delft@irc.nl; Internet: www.irc.nl/news/wis6.html |
| 10-14 set. | Cancún, México | 5ª Conferencia Ministerial de la OMC Contacto: OMC; tel: (41-22) 739-5111; fax: (41-22) 731-4206; correo electrónico: enquiries@wto.org; Internet: www.wto.org/ |
| 14-20 set. | Edimburgo, Reino Unido | Conferencia Internacional sobre Sabanas Tropicales y Bosques Estacionalmente Secos – Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Contacto: Centro para los Bosques Tropicales de Edimburgo; tel: (44-131) 440-0400; fax: (44-131) 440-4141; correo electrónico: savanna-conference@ectf-ed.org.uk; Internet: www.nmw.ac.uk/ectf/events.htm#International |
| 17-19 set. | Catania, Italia | 2ª Conferencia Internacional sobre el Impacto de los Factores Ambientales en la Salud Contacto: tel: (44-0-238) 029-3223; fax: (44-0-238) 029-2853; correo electrónico: shobbs@wessex.ac.uk; Internet: www.wessex.ac.uk/conferences/2003/healthrisk03 index.html |
| 21-28 set. | Québec, Canadá | 12º Congreso Forestal Mundial Contacto: Secretariado del Congreso Forestal Mundial del 2003; tel: (1-418) 694-2424; fax: (1-418) 694-9922; correo electrónico: sec-gen@wfc2003.org; Internet: www.wfc2003.org |
| 23-30 set. | Dehradun y Nueva Delhi, India | Conferencia Internacional sobre Eco restauración Contacto: Brij Gopal, Profesor de la Escuela de Ciencias Ambientales, Universidad Jawaharlal Nehru; tel: (91-11) 610-7676 anexo 2324; fax: (91-11) 616-9962 ó 61; correo electrónico: brij@nieindia.org; Internet: www.nieindia.org/conferences.htm |
| 29 set.– 3 oct. | Moscú, Rusia | 3ª Conferencia Mundial sobre Cambio Climático Contacto: Secretariado de la Conferencia; tel: (95-252) 0708; fax: (95-252) 0708; correo electrónico: wccc2003@mecom.ru; Internet: www.meteo.ru/wccc2003/econc.htm |
| 5-9 oct. | Madrid, España | 11º Congreso Mundial sobre Agua – Manejo de los Recursos Hídricos en el siglo XXI Contacto: Manuel Martín Antón; correo electrónico: wwater2003@cedex.es; Internet: www.cedex.es/iwracongress2003/en/hoja2_en.htm |
| 23-25 oct. | Madrid, España | IV Simposio Internacional de Legislación y Derecho Ambiental Contacto: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Programa Iberoamericano en Derecho Ambiental, Serrano Nº 11, 4ª Planta, 28001, Madrid, España; tel: (34-91) 435-7810 anexo 816; fax: (34-91) 559-1595; correo electrónico: zsogon@terra.es; Internet: www.icam.es/ |
| 3-5 nov. | Shangai, China | Reunión del Comité Directivo de la Comisión sobre Derecho Ambiental de la UICN Contacto: Profesor Wang Xi, Director, Instituto de Derecho Ambiental y de Recursos (ERLI, por sus siglas en inglés), Escuela de Derecho, Universidad Shangai Jiaotong, 1954 Huashan Road, Shangai, 200030, China; tel & fax: (86-21) 6293-2250; correo electrónico: wangxi@sjtu.edu.cn; wangxi6324@peoplemail.com.cn |
| 3-7 nov. | Shangai, China | Lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN Contacto: Profesor Wang Xi (ver reunión anterior): |
| 1-3 dic. | Singapur | Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Recursos Biológicos Contacto: Profesor Asistente Burton Ong, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Singapur, 13 Law Link, Singapur 117590; tel: (65) 6874-6463 (oficina); fax: (65) 6779-0979; correo electrónico: lawongb@nus.edu.sg |
| 1-12 dic. | Milán, Roma | Conferencia de las Partes-9 de la CMNUCC Contacto: Secretariado de la CMNUCC; tel: (49-228) 815-1000; fax: (49-228) 815-1999; correo electrónico: secretariat@unfccc.int; Internet: www.unfccc.int/ |
| 10-12 dic. | Ginebra, Suiza | Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información Contacto: Secretariado Ejecutivo – División de Sociedad Civil; tel: (41-11) 730-6304; fax: (41-22) 730-6393; correo electrónico: info@geneve2003.org; Internet: www.itu.int/wsis |



JOHN BOYD

Anterior Especialista Principal del Sector para el Desarrollo Sostenible de ADB, John Boyd, junto con Jyrki Wartiomaara y la Dra. Françoise Burhenne-Guilmin de la UICN, coordinaron la implementación del proyecto de asistencia técnica Construcción de Capacidades para la Capacitación en Derecho Ambiental en la Región Asia-Pacífico, frecuentemente yendo más allá del llamado del deber para asegurar la exitosa implementación del proyecto. El proyecto de asistencia técnica tuvo como resultado la realización de dos cursos de capacitación intensivos para profesores de derecho en la región Asia-Pacífico y la publicación del libro "Creación de Capacidades para el Derecho Ambiental en la Región Asia Pacífico: Enfoques y Recursos". Luego de su retiro de la ADB, John fundó una nueva ONG con sede en Filipinas, GLEN Educational Foundation. GLEN, que significa Gobernanza, Derecho y Red de Medio Ambiente (en inglés), trabaja en algunas iniciativas en Nepal y Filipinas. Estas incluyen un proyecto para proteger los recursos marinos costeros de Filipinas.

MICHAEL JEFFERY

Entre todos los personajes resaltados más arriba, los logros e intereses de Michael Jeffery pueden ser encontrados con la mayor facilidad mientras se navega en Internet. Podemos encontrar no sólo que Michael es Profesor de Derecho en la División de Derecho en la Universidad Macquarie y ha sido recientemente nombrado como el nuevo Vice Presidente de la CDA. A fines de los años 70, fue nombrado Consejero de la Reina y fue socio principal de una de las mayores firmas de abogados de Canadá y encabezó la división de derecho ambiental. Como ex Presidente del Directorio de Evaluación Ambiental de Ontario, ha publicado y hecho presentaciones sobre un amplio rango de temas de derecho ambiental y administrativo. Asimismo, ha sido el último Presidente y Vice-Presidente de la Asociación Internacional de Abogados y de los Comités Internacionales de Derecho Ambiental de la Asociación Americana de Abogados, respectivamente. Actualmente, es miembro del Grupo de Especialistas de Clima y Energía de la Comisión de Derecho Ambiental de UICN. Sus intereses de investigación recaen mayormente en el área de derecho ambiental internacional y está llevando a cabo una investigación sobre el cambio climático y los planes de comercio de emisiones. Y por último, pero no por ello menos importante, también llegamos a saber acerca de sus intereses recreativos, los que incluyen esquí, excursionismo, jardinería, pilotaje y montar su Harley Davidson de 1990.



SVITLANA KRAVCHENKO

Otra extraordinaria personalidad del Comité Ejecutivo de la CDA es Svitlana Kravchenko, Vice Presidenta para Europa del Este. Ella ha enseñado derecho ambiental por 28 años y ha dado conferencias en casi 20 países. Como una activa luchadora por los derechos de los ciudadanos y futuras generaciones a un medio ambiente sano y seguro, fundó *Ecopravo-Lviv*, una de las dos organizaciones de derecho ambiental de interés público, establecidas en todo el continente de Eurasia cuyo objetivo es capacitar a ciudadanos, funcionarios, legisladores y jueces para reconocerlos derechos ambientales de los ciudadanos y para ayudar a construir una Ucrania moderna con una economía ambientalmente sostenible. A nivel internacional, ella es cofundadora y Co-Directora de la Asociación de Derecho Ambiental de CEE/NIS (Estados Recientemente Industrializados /Europa Central y Europa del Este). Ella trabaja como "defensora de los ciudadanos" para grupos ambientalistas en la negociación e implementación de la Convención de Aarhus de Europa, sobre Participación Pública. Además, administra el programa "Human Rights for ALL", de la Universidad de Oregon 2002-2004 y enseña tanto en el Clark Honors College (otoño) como en la Facultad de Derecho (primavera).



DONALD KANIARU

Otro miembro de la CDA acaba de anunciar su retiro: el señor Donald Kaniaru, Director de la División de Implementación de Política Ambiental y Director Interino de la División de Convenios Ambientales con el PNUMA. En las palabras del Dr. Klaus Toepfer, Director Ejecutivo del PNUMA, "realmente, él es un viejo amigo". Mientras trabajaba en el servicio diplomático de Kenya, el señor Kaniaru participó en la decisión de establecer el PNUMA en Nairobi y ayudó a negociar los acuerdos de la sede entre Kenya y el PNUMA. Abogado y litigante, empezó una carrera en el PNUMA, hace más de 30 años y ha estado con la institución en una serie de roles desde entonces. Por muchos años, fue jefe de la Oficina del Director

Ejecutivo. Más tarde, se convirtió en director interino y luego en jefe del programa de derecho ambiental del PNUMA. A lo largo de todo este tiempo y desde entonces, el señor Kaniaru ha promovido fuertemente el desarrollo del derecho ambiental internacional y los esfuerzos globales para asegurar la asociación y la distribución de beneficios en el intercambio de información, tecnología y construcción de capacidades para el derecho ambiental. Él ha enfatizado la necesidad de un enfoque participativo de parte de expertos legales a nivel nacional relacionados al desarrollo e implementación del derecho ambiental, así como la oferta de información sobre derecho ambiental a aquellos que la necesiten. Una de sus principales iniciativas fue la creación y continuación de un proyecto conjunto para el desarrollo del derecho ambiental en el África. Asimismo, él apoyó fuertemente el Programa Global de Entrenamiento en Derecho y Política Ambiental del PNUMA. La propuesta para reformar el programa INFOTERRA del PNUMA para hacer del PNUMA, "el defensor global del derecho del público para conocer acerca de temas ambientales" es también asociado a su nombre. Él ha estado en el centro de la estrategia que tenía como objetivo el fortalecimiento de la capacidad del PNUMA para responder a emergencias ambientales a través de la ampliación de las capacidades internas y los vínculos entre las áreas de programa e incremento del eje en asociaciones con otras agencias y órganos del PNUMA. Además, el Sr. Kaniaru ha ofrecido asesoría legal pronta y sólida sobre un amplio rango de temas. Su puerta estaba siempre abierta para cualquiera que necesitara de su ayuda, ya fuera el Director Ejecutivo o alguien del personal de mantenimiento, También proporcionó asesoría legal gratuita y otros servicios a su comunidad y país. En agosto del 2002, en Pietermaritzburgo, la tradicional Cena del Presidente de la CDA se llevó a cabo en honor de Donald Kaniaru, en reconocimiento de su resalante contribución al derecho ambiental.

Noémi Nemes

Las Partes se Reúnen para Discutir la Conservación de Especies

A fines del 2002, el Centro participó en la 7ª Conferencia de las Partes de la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM), así como la 2ª Reunión de Partes (MOP-21) para el Acuerdo sobre la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias del África-Eurasia (AAEAA). Como primeras conferencias de este tipo, luego de la CMDS, estas reuniones relativamente pequeñas proporcionaron un indicador útil sobre la importancia del Plan de Acción de la CMDS y específicamente de sus objetivos específicos en las futuras actividades de ambos Acuerdos. Resulta esencial que ambos se centren en proteger y minimizar las amenazas a la fauna migratoria y en reducir, si no eliminar, el comercio ilegal y contribuir a la meta de la CMDS de reducir significativamente la pérdida de la biodiversidad a cero.

La conferencia de la CEM adoptó en el Anexo I, un listado de cerca de 20 especies (en peligro de extinción y

que requieren medidas estrictas de protección) y 21 especies en el Anexo II (estatus de conservación desfavorable y que podrían beneficiarse de la cooperación, investigación y monitoreo). El Plan de Manejo de Información de la CEM llamó la atención acerca de la necesidad de buscar sinergias con otros sistemas de información, incluyendo posibles nexos con las bases de datos de la UICN. Esto se ajusta estrechamente a las recomendaciones del Concejo Científico respecto del uso de la Lista Roja de la UICN como una herramienta de apoyo a las decisiones. Las discusiones sobre una resolución en materia de Cooperación con Otros Organismos y Procesos señalaron el trabajo de la UICN con la CEM.

Las partes contratantes de AAEAA consideraron varios temas, desde asuntos técnicos de conservación a temas legales de implementación. Aunque es un acuer-

continúa en la página siguiente ...

do nuevo (entró en vigencia el 1 de noviembre de 1999), el AAEAA ha demostrado vigor y potencial. En esta reunión, resultó claro que AAEAA tendrá en breve cerca de 45 partes, lo cual es sorprendente para un convenio regional, cuyas actividades y efectividad han sobrepasado todas las expectativas. El Centro está proporcionando un apoyo en curso al AAEAA en varios contextos, incluyendo proyectos que abordan la rehabilitación del daño en el hábitat causado por especies exóticas y la utilización del conocimiento y las técnicas tradicionales para el manejo de aves acuáticas, junto con las oficinas regionales de la UICN. Sin embargo, en MOP-2, la principal contribución de El Centro, fue su trabajo preparatorio del borrador "Guideline on National Implementing Legislation for the Conservation of Waterbird Habitats", el cual fue adoptado por las partes como un "documento interno de lineamientos", pendiente de revisión posterior por las partes.

El impacto de los objetivos de la CMDS se encontró mayormente en las discusiones, en las cuales se men-

cionó la relevancia de la CEM y AAEAA para los objetivos internacionales respecto a la detención de la pérdida de la biodiversidad. Debido a que las "decisiones en borrador" de ambas reuniones habían sido preparadas con anterioridad a la CMDS, las decisiones finales no incluyeron muchas menciones específicas a los resultados de la CMDS.



Benita Dillon
Funcionaria Científica del
Centro de Derecho Ambiental
(Asistente de julio de 2002 a
enero de 2003)
Jefa Interina del Programa, Sistemas de Áreas
protegidas
Estrategias de Patrimonio Natural
Departamento para el Medio Ambiente y Patrimonio
Australia del Sur

La 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar sobre Humedales

La 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) del Convenio de Ramsar sobre Humedales tuvo lugar en Valencia, España, del 18 al 26 de noviembre de 2002.

Bajo el encabezado de "Humedales: agua, vida y cultura", la COP adoptó 46 Resoluciones que influirán en la conservación y buen uso de los humedales en los próximos años. Lineamientos también fueron adoptados para dar cuenta de los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios Ramsar (Resolución VIII.19).

Siguiendo una tendencia iniciada hace algún tiempo por la COP hacia la ampliación del énfasis original del Convenio Ramsar sobre los hábitats de aves acuáticas, la COP-8 adoptó varias resoluciones sobre temas que enfatizan la relación de la protección de los humedales con el manejo de aguas. Éste es el caso, por ejemplo, de la Resolución VIII.1 sobre Lineamientos para la asignación y manejo de aguas para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales; Resolución VIII.2 sobre el Informe de la Comisión Mundial de Represas; Resolución VIII.3 sobre Cambio Climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación; Resolución VIII.4 sobre Principios y Lineamientos para incorporar los temas de humedales en el Manejo Integrado de Zonas Costeras y Resolución VIII.40 sobre Lineamientos para hacer compatible el uso de aguas subterráneas con la conservación de los humedales.

Además, la COP también consideró otros temas importantes tales como las especies invasoras y la agricultura

ra. La adopción de la Resolución VIII.18 sobre especies invasoras no estuvo libre de dificultades.

Luego de difíciles negociaciones, donde aparentemente no se alcanzó consenso, la 6ª Sesión de las Partes Contratantes del Convenio de Diversidad Biológica (CDB COP 6), adoptó una resolución conteniendo Lineamientos sobre Especies Exóticas Invasoras. El principal problema respecto a la resolución Ramsar sobre especies exóticas invasoras fue que el borrador mencionaba la COP de la CDB, algo que no fue aceptado por algunas delegaciones, como la delegación australiana. Gracias a la intervención de la UICN, sugirió una fórmula de consenso para el párrafo 12 y entonces, la resolución fue finalmente adoptada.

Las dificultades que se encontraron al aprobar una resolución sobre agricultura, humedales y recursos hídricos se debieron, principalmente, a la relación de la agricultura con los subsidios y los incentivos. Algunas delegaciones consideraron que la agricultura como tal excedía el mandato de la Convención Ramsar y que, por tanto, debía ser tratado en el contexto de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La delegación filipina hizo un fuerte llamamiento en favor de esta resolución, señalando que las prácticas tradicionales, incluyendo aquellas relacionadas con la agricultura eran herramientas fundamentales para la preservación y manejo de ciertos tipos de humedales. Más aún, la delegación subrayó que la Convención Ramsar no estaba sujeta a los Acuerdos de la OMC y que no había ninguna indicación en los Estatutos de la

Corte Internacional de Justicia que «certificara» la conclusión que la Convención Ramsar estaba sujeta a los acuerdos relacionados al comercio y que, por tanto, era de menor rango que estos.”

En el 2000, el Centro preparó un dictamen jurídico sobre la aplicación de la cláusula del «interés nacional urgente» en la Convención Ramsar, seguida de un conjunto de lineamientos en borrador para determinar cuándo un cambio de límites de un sitio Ramsar sería consistente con la cláusula del «interés nacional urgente» y cómo evaluar la compensación por la pérdida de humedales como resultado de ese cambio (ver el n° 1 del Boletín del Centro, 2002).

El borrador de lineamientos fue presentado en la 26ª Reunión del Comité Ejecutivo de Ramsar y su contenido fue lamentablemente, desechado. La COP en Valencia adoptó la Resolución VIII.20 titulada «Guía General para interpretar el ‘interés nacional urgente’ bajo el Artículo 2.5 del Convenio y considerando la compensación bajo el Artículo 4.2”.

Durante la COP del CDB en La Haya, las Partes Contratantes adoptaron los Lineamientos para incorporar los temas relativos a la biodiversidad en la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental y Recomendaciones para la conducción de evaluación de impacto cultural, ambiental y social, respecto a los desarrollos propuestos para tener lugar en, o cuáles son probables de impactar en los lugares sagrados y sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades indígenas o locales.

En Valencia, la COP Ramsar adoptó una resolución sobre la relevancia de los Lineamientos de la CDB sobre temas relativos a la biodiversidad y a la EIA. Sin embargo, tal resolución sólo tiene carácter recomendatorio muy débil, toda vez que sólo urge a las Partes a hacer uso de los lineamientos mencionados, cuando sea apropiado.

Finalmente, vale la pena mencionar dos grupos más de lineamientos: los Principios y lineamientos para la restauración de los humedales (Resolución VIII.16) y los Lineamientos para la Acción Global sobre Turberas (Resolución VIII. 17).

La Convención Ramsar continúa siendo el único tratado global que trata específicamente con los ecosistemas



de agua y también, debido a sus características referidas anteriormente, el único instrumento global que aborda, aunque parcialmente, los recursos hídricos (aparte de los dos antiguos tratados adoptados en los años 20). Su principal desafío para los próximos años será no sólo continuar creciendo a nuevas áreas sino complementar y fortalecer los programas y resoluciones existentes con el fin de promover su plena implementación. Valencia representa un paso adelante hacia el logro de esta meta.

Para mayor información acerca de otras Resoluciones adoptadas en la COP 8 y el Reporte de la Conferencia, por favor, consultar a: www.ramsar.org.

Dr. Alejandro O. Iza

Manteniendo la Credibilidad de la Convención sobre el Patrimonio Mundial

La Convención sobre el Patrimonio Mundial (CPM) de la UNESCO fue firmada en 1972. En la actualidad tiene 175 Estados Partes (hasta el 28 de setiembre de 2002), y 730 Lugares Patrimonio Mundial (incluyendo 144 propiedades naturales y 23 naturales /culturales combinadas. La Convención es considerada como uno de los instrumentos internacionales más importantes y efectivos para la cooperación en la protección de sitios naturales y culturales sobresalientes. El Comité del Patrimonio Mundial, formado por representantes de 21 Estados Partes es el órgano de toma de decisiones de la Convención y su implementación es orientada por las Pautas Operacionales de la Convención. Tres Organismos de Asesoría – la UICN, ICOMOS, e ICCROM – proporcionan asesoría técnica al Comité.

La UICN juega un papel crítico como órgano de asesoría de la Convención, con responsabilidades específicas de asesorar al Comité sobre sitios naturales y mixtas con respecto a:

- nominaciones de sitios para su inscripción en la Lista de Patrimonios Mundial;
- el Estado de Conservación de los sitios existentes, incluyendo aquellas que deberían estar en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro; y,
- apoyo a las funciones, tales como la creación de capacidades para administradores de sitios de Patrimonio Mundial y el desarrollo de Estudios Mundiales sobre la conclusión de la Lista de Patrimonio Mundial.

continúa en la página siguiente ...

A pesar de ser una creación y responsabilidad de los gobiernos, la credibilidad de la CPH surge principalmente de la independencia del Comité del Patrimonio Mundial y de la forma en que las operaciones de la Convención están abiertas a la sociedad civil. Por cierto, estos son factores claves que apuntalan la alta reputación que la Convención goza entre los gobiernos, la comunidad de conservación, los donantes y otros. La credibilidad de la CPH está directamente ligada a sus Pautas Operacionales. En efecto, éstas son las “reglas básicas” para el funcionamiento cotidiano de la Convención y son adoptadas por el Comité.

El Comité ha emprendido una importante tarea para consolidar y simplificar las pautas, de forma que los Estados Partes, el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO (el Secretariado) y los Organismos de Asesoría pueden ejercitar sus responsabilidades bajo la Convención de forma más clara y efectiva. Sin embargo, se está haciendo un esfuerzo para que este ejercicio sea usado para proponer cambios significativos en la operación de la Convención. Si es acordado, el efecto sería:

- reducir el papel del Comité de Patrimonio Mundial frente a los Estados Partes individuales;
- debilitar el papel de los Organismos de Asesoría a la Convención, incluyendo el papel de la UICN como un organismo de asesoría sobre sitios naturales y mixtos; y,
- corroer la protección que la Convención ofrece a los sitios incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial.

Aunque se habían propuesto cuatro temas políticos difíciles para cambiar las Pautas Operacionales, existe uno de particular importancia (ver punto 1 más abajo) que por decisión ha sido referido a la 6ª Sesión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Mundial, cuya

reunión tendrá lugar en París (del 17 al 22 de marzo de 2003). Los cuatro temas son:

1. Colocar los sitios de Patrimonio Mundial en la Lista sobre Patrimonio Mundial en Peligro – *Llamando la atención internacional allí donde sea más necesario*;
2. Retirar sitios de la Lista de Patrimonio Mundial – *Listando sólo “lo mejor de lo mejor”*;
3. Reactivar el Monitoreo – *Conociendo el Estado de Conservación de los sitios PH*; y,
4. “Valores” o “propiedades” de Patrimonio Mundial – *Asegurando la integridad de los sitios*.

En general, la UICN da la bienvenida a la revisión de las Pautas Operacionales; sin embargo, en su última reunión, en diciembre del 2002, el Consejo de la UICN expresó su punto de vista de que el propósito de este ejercicio debería ser para fortalecer la Convención, y no para debilitarla. El Consejo de la UICN consideró que muchas enmiendas propuestas no estaban dentro del contenido ni del espíritu del texto legal de la Convención y contradicen entendimientos aceptados del Comité y practicados durante muchos años. Como están las cosas actualmente, es posible que la CPH pueda surgir de este proceso de revisión de forma sustancialmente más débil de lo que es en la actualidad. La UICN espera que los miembros del Comité de Patrimonio Mundial deseen reforzar la protección dada por la Convención, confirmando la autoridad del Comité, con relación a los temas discutidos anteriormente.

Achim Steiner
Director General de la UICN

Una copia completa de la posición de la UICN y del dictamen jurídico del PDA de la UICN puede obtenerse en la página Web de la WCPA de la UICN (<http://iucn.org/themes/wcpa/>) o en la página Web del PDA de la UICN (<http://iucn.org/themes/law/>).

Postdata: Luego de una difícil “sesión extraordinaria” de seis días, en marzo de 2003, el Comité del Patrimonio Mundial, finalmente llegó a un acuerdo sobre la 12ª Revisión de las Pautas Operacionales para el manejo de los sitios listados dentro de la Convención sobre el Patrimonio Mundial. Esta decisión finaliza un agotador proceso de negociación de múltiple nivel de dos años, llevado a cabo en respuesta a una objeción a las disposiciones de las actuales Pautas. Dicha objeción originalmente se enfocó en tres procesos claves por los cuales la Convención busca mantener sus estándares para incluir sitios en la Lista de Patrimonio Mundial – una especie de “marca” que es reconocida por turistas, donantes, conservacionistas y científicos a lo largo del mundo. Esos tres procesos son: “monitoreo reactivo” (que determina si el sitio está siendo dañado o deteriorado), “en peligro” (que identifica sitios que son amenazados por fuerzas externas, se encuentran descuidados o mal manejados, y por lo cual, se requieren medidas extraordinarias para preservar su “destacado valor universal”), y, “retirados de la lista” (que retira el estatus de “Patrimonio Mundial”, porque ha perdido su “destacado valor universal”). En esencia, si la objeción hubiera triunfado, estos procesos claves sólo hubieran podido avanzar con la aprobación del Estado Parte involucrado; lo que implicaría que la “marca” Patrimonio Mundial cesaría de ser un indicador confiable de calidad. La UICN es nombrado en la Convención sobre el Patrimonio Mundial como uno de los tres “órganos de consulta” oficial y, en dicha capacidad, desempeñó un papel clave en estas negociaciones. La delegación de la UICN, liderada por Pedro Rosabal Gonzales, incluyó un funcionario legal del Centro, y además fue apoyado por una investigación crítica llevada a cabo en 2002 por un equipo de expertos de la CDA.

Tomme Young

Taller sobre la Convención sobre el Patrimonio Mundial en Siena

Un taller sobre “Las Herramientas Legales para la Conservación del Patrimonio Mundial”, se llevó a cabo en Siena, Italia, el 11 y 12 de noviembre de 2002. El taller fue organizado por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Universidad de Siena, siendo la anfitriona la Ciudad de Siena en Santa María della Scala. El taller fue apoyado por la Fondaciones Monte dei Paschi di Siena.

El taller fue organizado dentro del marco del Congreso de expertos, titulado “Patrimonio Mundial 2002: Herencia Compartida, Responsabilidad Común” (Venecia, 14-16 de noviembre del 2002), conjuntamente con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el Gobierno de Italia, en ocasión del 30º aniversario de la *Convención relativa a la protección del patrimonio mundial cultural y natural* (adoptado por la Conferencia General de la UNESCO, en 1972).

El taller tuvo dos objetivos principales:

- (i) reunir a expertos legales sobresalientes, para evaluar el ámbito y efectividad de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, con ocasión de su 30ª aniversario; e,
- (ii) identificar las oportunidades para el futuro fortalecimiento de este instrumento.

Destacados miembros de la CDA, incluyendo al Profesor Alexandre Kiss y el Profesor Francesco Francioni, realizaron presentaciones sobre diferentes aspectos de la Convención y el Derecho Internacional. John Scanlon, Presidente del PDA, hizo una presentación sobre las implicaciones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) para la Convención.

Los desafíos futuros para la Convención que fueron identificados en el taller incluyeron:

“La *Convención sobre el Patrimonio Mundial* debería, dada su innovación y visibilidad, continuar siendo percibida como una fuente de ideas y experiencia para el desarrollo de futuros instrumentos normativos (incluyendo la Declaración sobre la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural, propuesto por la UNESCO).

“Al trabajar en el reforzamiento de la arquitectura general de los instrumentos de protección del patrimonio cultural de la UNESCO y otros tratados ambientales claves (por ejemplo, *el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre la Protección de Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas, etc.*), existe la necesidad de asegurar la ubicación apropiada de la *Convención sobre el Patrimonio Mundial* (por ejemplo, incrementando la visibi-

lidad, coordinando y armonizando actividades, distribuyendo información, etc.), no sólo como una convención cultural, sino también como un tratado ambiental relevante e influyente.

“Se debe prestar atención en asegurar que la *Convención* juegue un papel central y no uno marginal en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, setiembre del 2002) y en preparación del Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003). ¿Cómo puede contribuir la implementación de la *Convención del Patrimonio Mundial* a reducir la pobreza a través, por ejemplo, de oportunidades para el turismo y el uso sostenible?”



Para obtener una copia completa de las Conclusiones del Taller, dirijase a la página Web del PDA (<http://iucn.org/themes/law>), visite la página Web de la Convención sobre el Patrimonio Mundial (<http://whc.unesco.org/>). El PDA reconoce que este artículo se basa directamente en el informe sobre el Taller preparado por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

John Scanlon

Octava Sesión de la Conferencia de las Partes a la CMNUCC

Después del revuelo que se generó en el camino hacia la Séptima Sesión de la Conferencia de las Partes a la Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático (COP 7; ver ejemplar del 2002 del Boletín), muchos esperaron que la COP 8 y las sesiones de los organismos subsidiarios que fueron programados al mismo tiempo, no producirían ningún resultado espectacular. A pesar de que de alguna forma esto fue cierto, se hicieron grandes progresos en muchas áreas. Los desarrollos sobre varios temas que son importantes para la IUCN son resaltados a continuación:

La Declaración de Delhi

La pieza central de las decisiones adoptadas en Nueva Delhi fue la Declaración de Delhi sobre Cambio Climático y Desarrollo Sostenible (Decisión 1/CP.8). Entre otras cosas, la Declaración enfatiza la igual importancia de las medidas de mitigación y adaptación, y el llamado a estrategias nacionales de desarrollo sostenible para integrar más plenamente los objetivos de cambio climático en áreas claves, tales como el agua, la energía, la salud, la agricultura y la biodiversidad. La Declaración también tiene un fuerte enfoque en la energía, que fue descrita como un sector clave del desarrollo y un área para la transferencia de tecnología. La estrategia propuesta de desarrollo de la energía tiene múltiples aristas, pugnando por un incremento sustancial en la distribución mundial de los recursos energéticos renovables, a la vez que incluye el combustible fósil en la lista de tecnologías energéticas, para las que se deberá desarrollar tecnologías más avanzadas, más limpias, más eficientes, accesibles y costo-efectivas.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM, por sus siglas en inglés)

La COP adoptó las reglas de procedimiento de la Junta del CDM y las modalidades y procedimientos simplificados para el desarrollo de actividades de proyectos de desarrollo limpio a pequeña escala, las que actualmente sólo se aplican a proyectos de energía a pequeña escala (Decisión 21/CP.8, Pautas para la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio).

Las Partes intercambiaron puntos de vista sobre las modalidades para incluir actividades de proyectos de forestación y reforestación dentro del CDM, en el primer período de compromisos (2008 a 2012), como fuera solicitado en la Decisión 17/CP.7 (Modalidades y procedimientos para un mecanismo de desarrollo limpio según se define en el Artículo 12 del Protocolo de Kyoto). Uno de los temas que enfrentan las Partes es cómo incluir la naturaleza no-permanente de los bosques en el concepto de una reducción certificada de emisión (CER, por sus siglas en inglés). Otro reto es el asegurar la integridad ambiental de los proyectos sin que los procedimientos sean excesivamente onerosos. Las Partes continuarán discutiendo sobre este tema en la próxima sesión de los

organismos subsidiarios, con la meta de producir un borrador de decisión para la COP 9.

Acuerdos para Reuniones Inter-gubernamentales

Las Partes no pudieron llegar a un acuerdo sobre una decisión sobre los arreglos para la primera sesión de la Conferencia de las Partes que funge como Reunión de las Partes al Protocolo de Kyoto (COP/MOP 1), y continuarán las discusiones en la sesión 18ª del Organismo Subsidiario para la Implementación (SBI 18). El texto borrador anexo a las conclusiones del SBI 17 indica una preferencia por una reunión conjunta de las sesiones de la COP y de la COP/MOP, con agendas separadas, discusión de temas de preocupación común y decisiones separadas sobre temas de la agenda que involucren temas comunes. Las reuniones conjuntas de la COP y de la COP/MOP, potencialmente podrían hacer surgir el problemático tema de la ampliación de la participación a Estados que nos son Partes al Protocolo de Kyoto (KP) en las discusiones relacionadas.

Cooperación con Otras Convenciones

En el tema de cooperación con otras convenciones y sinergias entre ellas, las áreas identificadas como puntos iniciales de la discusión son: transferencia de tecnología, educación, extensión a la comunidad, investigación y observación sistemática, generación de capacidades, informes e impactos y adaptación. El llamado a la cooperación está condicionada por la preocupación entre las diferentes convenciones por proteger sus diferentes mandatos. Las conclusiones de los Organismo Subsidiario de Consulta Científica y Tecnológica (SBSTA, por sus siglas en inglés), sobre este punto enfatizan que el proceso de ampliación de la cooperación entre las convenciones deberá reconocer los diferentes mandatos de las tres convenciones (la CMNUCC, el CDB y el CCD). Así, no se siguió la recomendación en SBSTA 16 para el SBSTA 17 de considerar una posible cooperación con el CDB y otras organizaciones sobre temas relativos a los bosques y ecosistemas forestales.

La COP adoptó la Decisión 13/CP.8 (Cooperación con otras convenciones), que apoya el trabajo del Grupo de Enlace Conjunto (JLG, por sus siglas en inglés) de los secretariados de la CMNUCC, el CDB y el CCD, e invita al secretariado de la Convención Ramsar a compartir información y a participar en las reuniones del JLG, según sea apropiado.

¿COP 9 y COP/MOP 1?

Habiendo Canadá ratificado el Protocolo de Kyoto, ahora la decisión crucial está en manos de la Federación Rusa. Con un 17.4% de las emisiones del Anexo I (país desarrollado), la ratificación por parte de la Federación Rusa puede hacer entrar en vigencia el Protocolo. Muchos están esperando y esperanzados en que esta decisión será tomada pronto, de forma que la COP 9 que se llevará a cabo en Milán, también será la COP/MOP 1. Las próximas sesiones de los organismos subsidiarios deberán producir una indicación más clara sobre esta posibilidad.

María Socorro Z. Manguiat

Las Decisiones de la COP 8 pueden ser encontradas en FCCC/CP/2002/7/Add.1 to Add.3. El informe SBI 17 se encuentra en FCCC/SBI/2002/17, y el informe del SBSTA 17 está en FCCC/SBSTA/2002/13.

Revisión de la Convención Africana de 1968 para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales: Un Resumen de los Antecedentes y Proceso

La Convención Africana para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales fue adoptada por la 5ª Sesión Ordinaria de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en Argel, el 15 de setiembre de 1968, uno de los primeros eventos importantes en la corta historia del organismo continental. Dicha Convención iba a reemplazar a la Convención de Londres de 1933, relacionada con la Conservación de la Flora y Fauna Africana en su Estado Natural, en la cual los poderes de la Europea colonial fueron sus partes principales.

El texto de la Convención fue desarrollado por la UICN a pedido de la OUA, y fue aclamada como el instrumento legal ambiental más moderno de ese tiempo. Sus características principales incluyen el requisito de que los imperativos de conservación sean considerados en los planes de desarrollo; que los derechos consuetudinarios sean adaptados a la Convención; que se establezcan y mantengan áreas de conservación; que las



especies en peligro reciban atención especial; que el tráfico de trofeos de caza sea controlado; que se brinde especial administración y protección a los recursos hídricos: que se diseñen estrategias para el manejo racional de los bosques; que los recursos de suelos y tierras de pastoreo sean utilizados racionalmente; y, que la educación conservacionista sea instituida en todos los niveles.

La Convención fue adoptada en el mismo período en que la Asamblea General de la ONU decidió convocar a la Conferencia de Estocolmo en 1972. Fue seguida por el rápido desarrollo de la ley del tratado ambiental. En 1980, Nigeria y Camerún, como partes contratan-

tes, convocaron a la OUA, como depositaria, para que iniciara un proceso de revisión de la Convención a fin de que se ajustara a esos avances. Aparte del conjunto de normas de soft law de la Conferencia de Estocolmo, estaban la Convención de Ramsar (1971), la Convención de Patrimonio Mundial (1972), CITES (1973), y la Convención sobre Derecho del Mar en evolución (adoptada posteriormente en 1982).

En 1980, la OUA rápidamente solicitó a la UICN que preparara el borrador de revisión que fue completado y entregado a la OUA en 1981. Finalmente, éste fue presentado a la Reunión de Expertos de la OUA, en noviembre de 1983, donde fue aceptado. Luego, fue revisado y discutido por el Consejo de Ministros en 1986, pero el proceso de revisión no fue completado.

En 1996, el Gobierno de Burkina Faso solicitó a la OUA que reiniciara el proceso pendiente desde 1986 para enfocar e identificar la implementación de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA, por sus siglas en inglés) en África. En 1999, la OUA solicitó a la UICN y PNUMA su asistencia en el proceso, tomando en consideración los numerosos avances en el derecho y pensamiento ambiental desde los años 80 y 90, incluyendo los resultados de la CNUMAD.

Una Reunión de Expertos Gubernamentales convocada por la OUA en Nairobi, en enero de 2002, preparó, consideró, enmendó y aprobó un borrador revisado de la Convención, que tomaba en cuenta los avances en derecho ambiental en los últimos 30 años.

El borrador fue enviado por la OUA a la Conferencia Ministerial Africana sobre Medio Ambiente (AMCEN, por sus siglas en inglés), en junio de 2002, para su consideración en su 9ª sesión, en Kampala, Uganda (4 a 5 de julio de 2002). La reunión solicitó a la OUA (en ese entonces, la Unión Africana), que incluyera el proceso de las negociaciones internacionales lo más pronto posible; también solicitó a las Partes que aún no habían proporcionado sus comentarios a hacerlo para enriquecer y acelerar el proceso.

El consejo de Ministros de la OUA que se reunió en forma previa a la reunión consultiva de la Unión Africana en Durban (28 de junio al 6 de julio de 2002), respaldó la revisión y envió del texto a la Asamblea de Jefes de Estado y Gobiernos, para su adopción. La próxima cumbre de la Unión Africana está programada para junio de 2003.

Françoise Burhenne-Guilmin

EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS

I. Introducción

Antes de la realización de la Cumbre de Río, existían pocos instrumentos legales internacionales especialmente dedicados a la protección de las áreas montañosas. Después de una década de implementación del Capítulo 13 de la Agenda 21 (Manejo de ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de montañas), sólo un número limitado de instrumentos legales específicos sobre montañas están vigentes, tanto a nivel internacional como nacional. Con la excepción de un acuerdo regional, la Convención Alpina, que representa un importante acuerdo de colaboración entre países que comparten una cordillera montañosa, no existe un acuerdo, global o regional, legalmente vinculante que trate específicamente sobre las áreas montañosas (A. Villaneuve, A. Castelein y M. A. Mekouar "Mountains and the Law Emerging Trends", FAO Legislative Study Nº 75, Roma, 2002, pág. 26).

Después de Río, la Organización para la Alimentación y la Agricultura de la ONU (FAO), estableció el Grupo Inter-Agencias sobre Montañas, una red de colaboración de las agencias de la ONU, donantes bilaterales, ONG internacionales e instituciones de investigación, para proporcionar a la Organización pautas conceptuales en su función como administrador de las tareas del Capítulo 13 de la Agenda 21. Por otro lado, las consultorías a niveles regionales y globales llevaron, en 1995, al establecimiento del Foro de la Montaña, una red global para el intercambio de información, apoyo mutuo, promoción de defensa hacia el desarrollo sostenible y la conservación de las montañas.

En 1998, la Asamblea General de la ONU declaró el año 2002 como el Año Internacional de las Montañas (IYM, por sus siglas en inglés). La FAO fue designada para supervisar la celebración del evento cuyo principal objetivo era asegurar el bienestar presente y futuro de las comunidades montañosas:

- promocionando la conservación y desarrollo sostenible de las montañas;
- incrementando la conciencia y conocimiento sobre los ecosistemas montañosos y su importancia en la promoción de una serie de bienes y servicios esenciales para el bienestar de la población rural y urbana, de las tierras altas y bajas, particularmente el suministro de agua y la seguridad alimentaria;
- promocionando y defendiendo el patrimonio cultural de las sociedades de montaña; y,
- prestando atención a los frecuentes conflictos en las áreas montañosas y promoviendo la paz en dichas regiones.

II. Actividades

Entre las diversas actividades llevadas a cabo para la celebración del IYM, merece ser destacada la creación de los comités nacionales para el IYM y el evento global de culminación en Bishkek.

Una de las metas del IYM era el elevar la conciencia acerca de los retos en la protección de los hábitats de

montaña mejorando los estándares de vida de las comunidades de montaña. Esto requiere de la activa participación de la población local. Para este fin, se han establecido los comités nacionales y se espera que jueguen un papel crucial en el desarrollo de las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible de las montañas, en el diseño de políticas y leyes de apoyo, y en el establecimiento de redes a niveles nacionales, regionales y globales. A diciembre de 2002, cerca de 77 países habían establecido o estaban en proceso de establecer, dichos comités nacionales.

El evento mundial de culminación del IYM fue la Cumbre Mundial de la Montaña en Bishkek, del 28 de octubre al 1 de noviembre del 2002. El resultado más importante de la Cumbre fue la Plataforma sobre la Montaña de Bishkek, basada en muchas declaraciones sustanciales desarrolladas en otros importantes eventos globales sobre montañas en el curso del IYM. El propósito de esta Plataforma es la de proporcionar pautas a los gobiernos y otros socios en cómo mejorar los medios de vida de la población de montaña, para proteger los ecosistemas de montaña y para usar sosteniblemente los recursos de montaña.

III. Resultado de la CMDS

Uno de los resultados más importantes de la CMDS es la creación de las asociaciones e iniciativas para implementar la Agenda 21. Muchos grupos fueron creados, incluyendo uno sobre manejo sostenible de las montañas.

La Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Montaña fue lanzada en la CMDS, en setiembre del 2002, por la FAO y el PNUMA, con el apoyo de la delegación Suiza y muchas ONG, quienes se comprometieron con las metas del párrafo 40 del Plan de Implementación de la CMDS sobre los ecosistemas de montañas. Durante la Cumbre Mundial de Montaña de Bishkek, se le dio un fuerte apoyo a la asociación y la FAO se ofreció para ser anfitrión de su secretariado. Los gobiernos italiano y suizo expresaron interés en apoyar el desarrollo del secretariado.

La estrategia propuesta para ayudar a lograr el manejo sostenible de los ecosistemas de montaña consiste en mejorar, fortalecer y promover mayor cooperación y asociación entre los grupos más importantes, todos los grupos de interesados de las montañas, tales como donantes, ONG, sector privado, comunidades de montañas, la academia y otros profesionales del campo.

*Dra. Patrice Talla
Development Law Service
Legal Office
FAO*

Se puede encontrar información relevante sobre el Foro de Montaña en la página Web, <http://www.mtnforum.org/index.html>. El texto de la Resolución para el IYM, A/RES/53/24. International Year of Mountains, 2002, puede ser encontrado en <http://www.mountains2002.org>. El Plan de Implementación puede ser encontrado en http://www.jahannesburgsummit.org/html/documents/summit_docs/2309_planfinal.htm.

Breve Actualización sobre el Congreso Mundial de Parques

El Congreso Mundial de Parques de la UICN (CMP) se reúne cada 10 años y es el foro mundial más importante para las áreas protegidas. El V CMP se llevará a cabo en Durban, Sudáfrica, del 8 al 17 de setiembre del 2003. El tema del CMP, "Beneficios Más Allá de las Fronteras", recoge las oportunidades para las áreas protegidas en el próximo milenio.

Hay siete corrientes principales de talleres y tres áreas transversales en el congreso de este año. Los títulos de las siete corrientes de talleres son:

1. Conexiones en los Paisajes Terrestres y Marinos;
2. Cómo Incrementar el Apoyo a las Áreas Protegidas;
3. Nuevas Maneras de Trabajar Juntos (Gobernanza);
4. Desarrollando la Capacidad de Gestión;
5. Manteniendo las Áreas Protegidas para el Presente y el Futuro;
6. Hacia un Futuro Financiero Seguro; y,
7. Desarrollando Sistemas Completos para Áreas Protegidas.

Las tres áreas transversales identificadas son:

1. Áreas Protegidas Marítimas;
2. Sitios de Patrimonio Mundial; y,
3. Comunidades y Equidad.

Cada corriente de taller y cada área transversal tiene un líder de corriente responsable de organizar los respectivos talleres, y los puntos focales de la Oficina Central de la UICN. John Scanlon, Presidente del PDA, es el Secretariado del punto focal de la UICN para la corriente sobre Gobernanza, una de las corrientes que el PDA ha estado involucrado. El PDA también fue un participante clave en los eventos mundiales preparatorios al CMP de la UICN, sobre las áreas protegidas transfronterizas (TBPAs, por sus siglas en inglés), un componente importante del taller "Conexiones en los Paisajes Terrestres y Marinos".

El CMP discutirá algunos resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs). Tres temas claves de la CMDs, que serán discutidos en el CMP, incluyen áreas marinas, montañas y turismo. El tópico áreas marinas se enfocará en temas como áreas marinas protegidas, incluyendo en alta mar, manejo participativo y adaptativo y pesca sostenible. Dado que las montañas son áreas precarias para la biodiversidad, tratará sobre los temas de áreas protegidas de montañas, manejo de áreas protegidas transfronterizas, parques de paz, calidad del agua y el importante tema de la diversidad cultural en los ecosistemas de montaña. El tema de turismo tratará sobre ecoturismo, relaciones entre turismo y áreas protegidas y discutirá los modelos de mejores prácticas. Estos tres temas y todos los otros, enfocarán su discusión en cómo las áreas protegidas pueden contribuir en el logro del desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad.



Para una actualización completa sobre el CMP, visite la página Web del Congreso, que se puede encontrar en <http://www.iucn.org/themes/wcpa/wpc2003/>.

Benita Dillon

Oficial Científica del Centro de Derecho Ambiental

(Asistente de julio de 2002 a enero de 2003)

Jefa Interina del Programa, Sistemas de Áreas

Protegidas

Estrategias de Patrimonio Natural

Departamento para el Medio Ambiente y Patrimonio

Australia del Sur

y Stephane Levy

Retos y Maduración: Los Acuerdos Ambientales Multilaterales en Transición

En 2002, por medio de algunos desarrollos (mayormente inesperados) en las reuniones de sus respectivas Conferencias de las Partes (COPs) y organismos similares, muchos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEAs) ilustraron un proceso evolutivo que se puede esperar que continúe en los próximos años.

Fue un año en el que se vieron importantes desarrollos que plantearon preguntas serias relativas a la forma en que operan las COPs, y el impacto de las decisiones

de las COPs. Al mismo tiempo, sus desarrollos más notables pueden ser entendidos no en términos de estos eventos específicos, sino considerando una visión general de todas estas reuniones colectivamente. Es cada vez más obvio que las MEAs son mutuamente interactivas. En el curso de las diversas reuniones sobre impactos, se hizo claro que ellas están evolucionando lentamente hacia un marco verdaderamente interconectado de cooperación global.

continúa en la página siguiente ...

I. Construyendo un “Marco Internacional”

Cuando el CDB fue inicialmente propuesto, uno de los objetivos generales importantes defendidos era el de crear una herramienta de coordinación que abordara los conceptos, temas, compromisos y enfoques de integración internacional de conservación y uso sostenible a lo largo de toda la gama de especies, medios de comunicación y acciones – una convención “paraguas” que asimilara las convenciones de conservación existentes dentro de su ámbito de inclusión casi total.

A pesar de que esta idea inicial probó ser legal y políticamente impracticable, el CDB aún mantiene el germen de esta idea básica – y opera con la meta de proporcionar liderazgo técnico y sustantivo y coordinación en preocupaciones transversales de conservación. Este desarrollo es reflejado en los trabajos de las COPs y otros organismos en 2002.

Desde el comienzo del año en la **COP 6 del CDB (La Haya, abril del 2002)**, la interconexión de las MEAs y el rol especial del CDB entre ellas fue evidente. Gran parte de la COP se enfocó en planes de trabajo actuales y planificados conjuntamente vinculando al secretariado del CDB con los secretariados de Ramsar, CMNUCC, CNUCLD, la Evaluación del Ecosistema del Milenio, y la CEM. Representantes de cada uno de estos organismos y muchos otros estuvieron presentes y participaron en la COP sobre muchos asuntos relativos a sus respectivos mandatos.

Más aún, en cada tema de agenda que involucraba el desarrollo de cualquiera de los diversos “programas de



trabajo” del CDB, era claro que el trabajo *se basaba* en la asunción de que los secretariados de otras convenciones así como instituciones internacionales claves (FAO, PNUMA, PNUD, UICN, etc.), estarían totalmente integrados dentro de los procesos de trabajo y planificación del CDB, con el objetivo de asegurar que los esfuerzos internacionales generales estén coordinados, y no estén innecesariamente superpuestos o dejen vacíos importantes.

Tal vez lo más interesante fueron los complejos temas de agua dulce abordados por el CDB. Debido a la efectividad de la relación CDB – Ramsar, ambas convenciones (unidas por una creciente red de programas,

agencias internacionales, ONG y acuerdos regionales) son capaces de maximizar su eficacia y cobertura combinada. El éxito de esta colaboración básica ha sido tal, que más allá del plan de trabajo unificado CDB – Ramsar, ambas convenciones han coordinado estrechamente en el desarrollo de programas de trabajo en aguas continentales y ahora están aplicando el mismo enfoque a las zonas áridas. Esta cooperación se fortaleció aún más en el curso de **Ramsar – COP 8 (Valencia, noviembre de 2002)**.

La coordinación Inter-MEA también tuvo repercusiones a lo largo de las deliberaciones de otras reuniones. Adicionalmente a los planes de trabajo bilaterales con el CDB, otras convenciones contribuyeron al marco en diversas formas. La **CEM – COP 7 (Bonn, setiembre de 2002)**, por ejemplo, acentuó su papel como otro eje de enlace. A través de su mandato, relativamente singular, de promover la creación de acuerdos regionales de conservación separados, independientes, así como en su trabajo pionero en el uso de sus memorandos de entendimiento (MoUs, por sus siglas en inglés) intergubernamentales y otros instrumentos, el CEM continúa realizando bastante para avanzar el desarrollo de nuevos enfoques de cooperación internacional. Esta reunión también exhibió un Memorando de Cooperación relativamente completo entre el CEM y CITES.

II. Poniendo el Marco a Trabajar – un “Mar de Cambios”

En el 2002, el avance específico más significativo de las MEAs en el derecho de conservación internacional es discutiblemente sus desarrollos relativos a la conservación de la biodiversidad marítima, tanto dentro como fuera de las jurisdicciones nacionales.

Las decisiones de **CITES – COP 12 (Santiago de Chile, noviembre de 2002)** relativas a lo marítimo virtualmente no tenían precedentes en el ámbito de la transformación que ellas anunciaban. Luego de una serie de decisiones intensamente debatidas, la COP dio varios pasos importantes hacia la protección y uso sostenible de los recursos biológicos marítimos. Estas acciones son los primeros pasos en el logro mundial de los objetivos más específicos y ambiciosos de la CMDS – aquellos que abordan la conservación y manejo de los océanos y la restauración de las reservas agotadas de cepas de peces marinos –

- restaurar la pesca al máximo de la producción sostenible para el 2015 ;
- frenar significativamente la tasa de extinción de peces para el 2010; y,
- “de acuerdo con el capítulo 17 de la Agenda 21... desarrollar programas nacionales, regionales e internacionales para detener la pérdida de biodiversidad marítima incluyendo los arrecifes de corales y los humedales”.

(Artículos 30 y 31 del Plan de Aplicación de la CMDS).

Hasta la COP 12, CITES ha evitado abordar toda la categoría de especies de peces marítimos comercialmente significativas. Sin embargo, esto no ha sido así por razones de índole legal. A pesar de que la importancia que da CITES a las especies marítimas ha sido descuidada por largo tiempo, éste no puede ser seria-

mente disputado como un asunto de derecho. Las disposiciones de la convención no están significativamente limitadas a especies dentro de la jurisdicción nacional, sino que claramente incluyen toda la flora, fauna y otros organismos vivos. Más aún, la cobertura específica de CITES de especímenes que son “introducidos provenientes del mar” claramente evidencia el intento para controlar el comercio de especies de “de alta mar”.

En vez de eso, la oposición estuvo, a menudo, basada en “el principio de la libre utilización de los recursos de alta mar”, y/o en preocupaciones acerca de que CITES este entrando en el control del comercio en una categoría de especies que no son simples productos de lujo. Estos últimos argumentos implicaban que, a pesar de su claro mandato para abordar el **comercio** de vida silvestre, CITES no debería interferir con especies marinas comerciadas que son fuentes primarias de la nutrición humana y/o bases fundamentales de las economías nacionales o sub-nacionales. Esta limitación no era particularmente racional dado el número de especies terrestres enumeradas en CITES que son comercializadas para el consumo humano, algunas veces con impactos muy significativos en las economías nacionales.

Sin embargo, en noviembre último, CITES dio un paso gigantesco en términos de su rol en la conservación marítima listando 29 especies de peces comerciados en el Apéndice II de CITES (comercio controlado permitido con documentación apropiada y vigilancia) y adoptando varias resoluciones integrales relativas a las herramientas prácticas, objetivos y coordinación del manejo de éstas y otras especies claves. (A pesar de que las decisiones del listado usualmente obtienen una publicidad más amplia, estas resoluciones probablemente tendrán un impacto de largo plazo muy significativo.) Lo más importante es que la COP ordenó específicamente la creación de un mecanismo por el cual CITES pueda cooperar con otras instituciones (especialmente la Comisión para la Conservación de Recursos Marítimos Vivos de la Antártica, la FAO, y el CDB) para abordar temas de pesca marítima en forma colaborativa.

En efecto, la COP rimbombantemente decidió aplicar su autoridad y seguir sus objetivos con respecto a las especies marítimas, y servir como uno de los ejes en torno al cual deben girar la conservación internacional de la biodiversidad y el uso sostenible. En su resonante derrota de las suposiciones previas, descritas arriba, ello comprometió a CITES a asumir un rol importante en el logro del mandato de la CMDS sobre el manejo integral de los océanos.

III. Un “Terremoto” Legal

El 2002 también fue un año de retos difíciles para las MEAs. La mayor parte de las controversias giraron en torno a algunos eventos del **CDB – COP 6 (La Haya, abril de 2002)**, y especialmente la adopción de los Lineamientos sobre Especies Invasoras del CDB.

Las semillas de este inconveniente parecen surgir de un antiguo problema de las operaciones de la COP – la necesidad de completar una agenda de crecimiento exponencial, en un tiempo muy limitado. Esto ha lleva-

do a un juego de presiones. Por un lado existe la presión por completar una lista muy larga de resoluciones altamente detalladas (y resolver controversias importantes) sobre una enorme diversidad de temas, en un plazo menor a 10 días, y retornar al plenario con un texto sin corchetes. Al mismo tiempo, a fin de promover imparcialidad respecto a las delegaciones pequeñas, las nuevas reglas de la COP limitan drásticamente el número de Grupos de Trabajo (dos) y de Grupos de Contacto (dos por cada grupo de trabajo) que pueden estar en funcionamiento en cualquier momento dado. (No obstante, se requiere de una delegación de siete personas que cubra a todos los grupos y participe en las audiencias de presupuesto.)

Estas presiones fueron mal interpretadas por algunos, incluyendo a algunos de los responsables de dirigir la reunión. En vez de preparar el trabajo en plenario, estos participantes claves parecieron suponer que los Grupos de Trabajo estaban en esencia destinados a sustituirla. Como resultado, cuando diversas partes tuvieron la necesidad de plantear preocupaciones importantes sobre resoluciones particulares en plenario final, generalmente fueron silenciados con el enunciado de que estas preocupaciones “debieron haber sido planteadas en el Grupo de Trabajo”. En esencia, el presidente sólo permitió que el plenario acepte resoluciones recomendadas por los Grupos de Trabajo.

Los problemas de este enfoque aumentaron, llegando a su punto máximo cuando el plenario consideró los Lineamientos sobre Especies Invasoras, donde Australia planteó preocupaciones basadas en las instrucciones de su gobierno. A diferencia de las delegaciones que se habían quejado anteriormente, cuando se le dijo a la delegación australiana (liderada por un funcionario político familiarizado con los procesos internacionales) que sus preocupaciones no serían oídas, ellos plantearon una “objeción formal”. Después de una larga discusión, el presidente unilateralmente normó que incluso una objeción formal no evitaría que el CDB adopte los Lineamientos. Esta decisión fue asombrosa, dado que las normas de procedimientos actuales del CDB requieren que las decisiones importantes deben ser tomadas por consenso.

Sin embargo, un factor de confusión en el plenario y en la discusión subsiguiente ha sido el hecho de que la resolución involucrada eran los Lineamientos de Especies Invasoras – un documento que tuvo un apoyo extremadamente amplio de casi todas las otras delegaciones, y cuya adopción se pensaba era urgente. Por tanto, la mayoría de delegaciones tuvieron sentimientos encontrados (apoyo a la aprobación de los Lineamientos, pero preocupación acerca del problema de procedimiento) que pareció impedirles expresarse abiertamente en el plenario.

Esta dualidad no ha sido reflejada en la reacción de funcionarios diplomáticos y políticos en los meses siguientes a la decisión. El “nivel político” de muchos gobiernos a estado mucho más centrado en el procedimiento que en las consecuencias ambientales de la COP 6. Desde abril, muchos han sugerido que las futuras delegaciones COP sean lideradas por (o compuestas enteramente por) representantes “políticos” en vez

de expertos técnicos, quienes habían sido hasta ahora la mayoría en las delegaciones. Esto puede tener un serio impacto en los resultados de la reunión y en la utilidad práctica de las resoluciones del CDB.

Esta decisión – y su confrontación directa con la soberanía básica de las Partes Contratantes – han provocado una tormenta diplomática que ya se ha esparcido a lo largo de los procesos del CDB, a otras MEAs e incluso a la Asamblea General de la ONU (noviembre del 2002). En un intento por contener la ola de controversias, el PNUMA recientemente solicitó la opinión de la oficina legal de la ONU, que pareció concluir, dentro de las Reglas de Procedimiento aplicables, que a pesar de que la COP no tenía la autoridad para adoptar una resolución principal sobre la objeción formal de una Parte, su decisión fue válida de todas maneras porque la parte objetante no replanteó su objeción formal después de que la decisión fuera tomada. Esta decisión es mucho más incomprensible, en vista de los hechos: (1) los australianos no tomaron la palabra para oponerse a la decisión después de que fue tomada; (2) la opinión legal de la Asamblea General de la ONU está basada en un “informe” no literal de la plenaria de cierre; y, (3) muchas notas tomadas por los delegados y observadores de la COP registran la última intervención de Australia como sigue: “Australia replanteó su objeción e intentó insertar una reserva”.

Desafortunadamente, además de ensombrecer la mayoría de los otros logros de la reunión, la controversia del CDB – COP 6 ya ha comenzado a ser sentida en muchos otros MEAs. Un doloroso ejemplo se encontró en la resolución propuesta en **Ramsar-COP 8** relativa a “Especies Invasoras y Humedales” – la resolución bajo la cual el trabajo y direcciones del Ramsar sobre especies invasoras serían descritas. La estrecha conexión del Convenio Ramsar con el trabajo del CDB (así como la UICN – SSC y el Programa Mundial de Especies Invasoras) sobre este tópico, permitió la creación de una resolución preliminar que fue elaborada en torno a los Lineamientos del CDB y adoptados por el CDB – COP (ver texto anterior). Éste iba a ser la encarnación del proceso integrativo del MEA alabado al inicio de este artículo, y era claramente el objetivo por el cual los Lineamientos eran abordados– para proporcionar un enfoque unificador que pueda ser usado y reconocido a través de las fronteras nacionales, institucionales y otras.

Sin embargo, las controversias y retos legales de los problemas de procedimientos del CDB – COP 6 amenazaron con bloquear todos los avances sobre especies invasoras en Ramsar a pesar de que no existe una relación legal específica entre los dos convenios y sus COPs. Las partes contratantes de Ramsar se involucraron en arduos debates surgidos de la posible invalidez del procedimiento por el cual los Lineamientos fueron promulgados – debate que habría impedido la adopción de cualquier nueva resolución sobre especies invasoras si no fuera por los activos esfuerzos de la UICN para negociar un compromiso. Al final, la COP adoptó un compromiso de lenguaje relativamente simple – “[La COP] URGE a las Partes contratantes a abordar los problemas presentados por las especies invasoras en los ecosistemas de humedales de forma deci-

siva y holística, haciendo uso, cuando sea apropiado, de las herramientas y pautas desarrolladas por diversas instituciones y procesos, incluyendo cualquier pauta o principio guía importante adoptada dentro de otras convenciones”.

Como primera oportunidad directa de las Partes para debatir las preocupaciones que han surgido de la plenaria final del CDB – COP 6, las deliberaciones y la decisión final del Ramsar son bastante reveladoras. La negativa tácita pero obvia para especificar si “Los Lineamientos del CDB” o los “Lineamientos internos del CDB”, adoptados anteriormente (e indisputables) ha sido citada como un claro retroceso del incipiente enfoque “marco” internacional, descrito anteriormente. Por lo menos, esto indica que la “tormenta” del CDB sigue siendo una amenaza, será sentida a lo largo de diferentes foros y no es probable que desaparezca con el transcurso del tiempo.

Sin embargo, antes de dejar este tema sería útil mencionar otra reunión internacional, la **Segunda Reunión de las Partes al Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias del África – Eurasia (AAEAA-MOP 2, Bonn, setiembre de 2002)**. Este acuerdo de reunión multi-regional es una demostración de la continua vitalidad del proceso internacional como una herramienta de la conservación. En sólo 35 me-



ses desde su adopción, ya tiene 35 Partes y otros ocho firmantes (más del 35% de los países dentro de su ámbito geográfico). Ha adoptado e implementado muchas resoluciones productivas. El éxito del AAEAA parece surgir de una serie de elementos, incluyendo su fuerte y claro mandato de trabajo colaborativo y, especialmente su enfoque general – concentrándose en áreas donde las Partes generalmente están de acuerdo en la necesidad de acción y en movilizar recursos y compromisos mutuos para emprender acciones. Como una consecuencia de este enfoque, el AAEAA MOP opera en un nivel muy funcional.

Esto contrasta claramente con el *modus operandi* de otras COPs, que buscan elaborar “consensos” homogenizados sobre temas en disputa, un proceso que consume mucho tiempo y que generalmente resulta en lenguaje debilitado y planes de trabajos y declaraciones de objetivos demasiado amplios. La búsqueda por crear acuerdos políticos donde no existen incentivos reales para ello, tiene el impacto de evitar que las Partes enfoquen su atención en las áreas de acuer-

do y consecuentes oportunidades para hacer progresos reales.

Más aún, debido a que las decisiones del AAEEA no buscan sortear controversias insalvables, el trabajo del AAEEA puede ser realizado por un personal "técnico" de alto nivel (biólogos, forestales y administradores de las áreas protegidas profesionales), en vez de funcionarios políticos. En conexión con las especies invasoras, por ejemplo, éste se enfoca en el tema primario de preocupación –"evitar la introducción de especies no-nativas dentro de los hábitats de las aves acuáticas migratorias". En esencia, optó por trabajar en complementando el trabajo internacional sobre este tema, en vez de contribuir a la controversia del CDB-COP 6. Este enfoque permite al AAEEA producir resultados sobre los cuales los donantes están dispuestos a tomar acción inmediata y los países cuentan con la capacidad para coordinar.

Conclusión

El proceso del COP/MOP es una herramienta de desarrollo legal internacional relativamente nueva. Por lo tanto, sus potencialidades plenas y sus ramificaciones no son conocidas en su totalidad en la actualidad. Los eventos de los procesos formales dentro de las MEAs

en 2002, ciertamente han presentado numerosos retos, algunos de los cuales han sido abordados decisiva y efectivamente.

Sin embargo, y de mayor importancia, ellos han provocado el inicio de algunas indagaciones importantes, básicas sobre los impactos legales, significados y operaciones de estos procesos.

La vida nos enseña que el crecer implica dolor y retos. Tal vez al abordar y remontar estos problemas que cualquier persona o entidad desarrolla la habilidad para lograr su más alto potencial. Aunque no se puede predecir el futuro, es indiscutible que el próximo COP 5 y las sesiones subsidiarias (especialmente el CDB-COP 7 (Malasia, marzo de 2004) y CITES-COP 13 (Malasia, marzo de 2004)), serán testigos de importantes pasos en el desarrollo del derecho internacional.

Tomme Young

[Para mayores detalles sobre los eventos del CDB-COP 6, ver Young, "Brief Thoughts on COP 6" en *Environmental Policy and Law*, Vol. 32, Nº 3-4, junio de 2002, pág. 133. Para mayores detalles sobre los eventos de CITES-COP 12, ver Young, "Progress on Marine Species: Charting the Course for a Sea Change", en *Environmental Policy and Law*, Vol. 33, Nº 1 (febrero de 2003), pág. 27. Mayor información sobre implicancias legales y resoluciones del COP de Ramsar, puede ser obtenido de John Scanlon y Dr. Alejandro O. Iza; y, sobre la CEM COP 7/AAEEA MOP 2, de Tomme Young.]

Becarios, Asistentes, Internos y Otros Visitantes

Cinco nuevos miembros del Carl Duisberg Gesellschaft (CDG) se incorporaron al Centro por un período de tres meses para la investigación, redacción y capacitación en base a la experiencia. *Rose Mwebaza*, una catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Makerere, Kampala, Uganda, trabajó en el documento titulado "Improving Environmental Procedural Rights in Uganda". En breve, ella empezará sus estudios de doctorado en la Universidad Macquarie en Australia. *Ketsana Phommachanh*, la Vice-Directora del Centro de Investigación Legal, Vientiane / RDP de Laos, condujo la investigación y preparó el documento titulado "Information Exchange, Notification and Consultation: The Case of the Mekong Framework Agreement". *Georgia Nogueira*, abogada de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, desarrolló un estudio comparativo sobre la legislación y las políticas relativas a los ecosistemas de manglares en varios países tropicales de América Latina, y preparó un estudio titulado "Conservation and Wise Use of Mangrove Ecosystems: Legislation in Brazil, Colombia, Costa Rica and Nicaragua". *Claudia Martans*, de Panamá, escribió "Implementing the Biosafety Protocol"; y *Banita (Sunny) Pichyakom*, una estudiante de doctorado Tailandesa, de la Universidad de Middlesex, Londres, se concentró en el tópico "Sustainable Development and International Watercourses: The Mekong and the Rhine".

El Centro también tuvo el privilegio de dar la bienvenida, una vez más, al *Dr. Ian Hannam*, profesional del

Departamento de Conservación de Tierras y Aguas en Sydney, Australia. Él brindó apoyo al Centro durante tres meses para avanzar el programa conceptual de trabajo en materia de fundamentos jurídicos para combatir la desertificación del PDA / Convención de la ONU para Combatir la Desertificación. Más aún, contribuyó en el desarrollo de varios instrumentos legales para el uso sostenible de los suelos. Ian es Presidente del Grupo de Especialistas de la CDA de la UICN sobre Aspectos Legales del Uso Sostenible de Suelos, co-autor del texto mundial "Response to Land Degradation", y autor principal de la Serie de Documentos sobre Derecho y Políticas Ambientales de la UICN, "Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soil: A Preliminary Report" (IUCN Environmental Policy and Law Paper Nº 45).

Adicionalmente, la *Dra. Griselda D. Capaldo*, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se integró al Centro como parte de la beca post-doctoral Alexander von Humboldt. Ella trabajó sobre el tópico "Juridical diagnosis and prognosis of freshwater conservation in South America: From the legal weakness to real efficacy".

Otra asistente, *Benita Dillon*, llegó del Departamento de Medio Ambiente y Patrimonio, Australia del Sur, para contribuir al Congreso Mundial de Parques 2003. Ayu-

continúa en la página siguiente ...

dó con la preparación de una publicación sobre cómo los marcos legales internacionales y nacionales han adoptado, o han sido influenciados por la categoría de áreas protegidas de UICN. Benita es científica de Parques Nacionales y Vida Silvestre, Australia del Sur, y responsable del desarrollo de estrategias y políticas relativas a los temas ambientales de manejo de recursos naturales.

El año pasado, cuatro internos disfrutaron de la atmósfera del Centro y se beneficiaron de sus instalaciones. Contribuyeron no sólo a aliviar parte de la carga de trabajo del personal (dado que cuentan con el bien más codiciado del Centro, el tiempo), sino que, a veces, lograron convencerlos para que salieran de sus oficinas y se alejaran de sus brillantes pantallas para un almuerzo más social, relajado (y saludable) en coloridos comedores

Dörte Hochmuth de Alemania, trabajó sobre cambio climático, asistiendo a Maria Socorro Manguiat en la investigación sobre modalidades para los proyectos de forestación y reforestación de acuerdo con los Mecanismos de Desarrollo Limpio. Participó de muchas de las reuniones del Organismo Subsidiario de Cambio Climático, en junio de 2002, como parte de la delegación de la UICN. Adicionalmente, condujo una investigación para Alejandro Iza sobre acuerdos bilaterales sobre recursos hídricos.

Otra abogada alemana, *Sonja Erika Corterier*, también se encontraba en la etapa final de los dos años de experiencia de trabajo práctico. Obtuvo su Maestría en Derecho de la Universidad Pace, Nueva York, y luego trabajó como asistente del jefe de la oficina de asuntos

legales del Alcalde de Bonn. Como madre joven, trabajar y organizar la crianza infantil al mismo tiempo fue un reto para ella.

Katerina Sarafidou, de Grecia, como parte de sus estudios de grado en la Universidad de Bremen, se concentró en aspectos legales del manejo de caudales ambientales. Ella dejó su oficina decorada con las pinturas de Alejandro Iza de riberas y estanques bajos; y con excitación en sus ojos respecto a su estadía de cuatro meses en el Centro; ello fue para mí, una nueva interna, el signo más convincente de haber llegado al lugar apropiado. Katerina fue recientemente contratada por el Centro como la funcionaria de enlace para la Comisión de Derecho Ambiental.

Claudiane Chevalier, una alegre abogada francesa, trabajó con Alejandro Iza. El enfoque principal de su trabajo en el Centro se relacionó con las fuentes terrestres de contaminación de agua. Recientemente, ella se ha integrado a la oficina de UICN en Málaga, donde estará trabajando por 18 meses como abogada especializada en Derecho de Mar.

Por último, pero no menos importante, el Centro está profundamente agradecido por el invalorable trabajo realizado por *Hilary Groos-Bungarten* durante su estadía de tres meses en el Centro. Hilary generosamente se ofreció como voluntaria tres días a la semana, entre el 2 de abril y el 28 de junio de 2002. Previamente, tuvo una amplia experiencia trabajando como asistente y asesora del Parlamento Europeo, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y la OTAN, sólo por nombrar unas cuantas.

Noémi Nemes

Portal de los Miembros de la CDA

El Centro de Derecho Ambiental de la UICN (el Centro) ha lanzado el Portal de los Miembros de la CDA, para ayudarles a actualizar sus contactos y otros datos.

El Portal de los Miembros de la CDA es accesible a todos los miembros a través de una clave y será usado como copia "maestra" de los datos de contacto de los miembros de la CDA. Cada miembro será responsable de mantener actualizados sus datos.

Las claves serán entregadas a todos los miembros y el Centro brindará apoyo a aquellos que aún no tengan acceso a Internet.

El Portal es accesible vía la página Web del Centro en www.iucn.org/themes/law

LOS TEMAS MARINOS OBTIENEN MAYOR IMPULSO



El Programa de Derecho Ambiental de UICN se complace en dar la bienvenida a Claudiane Chevalier, ex practicante en el Centro, a la oficina de UICN para el Mediterráneo en Málaga, España. Claudiane trabajará en temas marinos dentro del Programa Marino de UICN, a nivel mediterráneo y mundial. Sus obligaciones incluyen el desarrollo y coordinación de una red de profesionales altamente calificados en temas marinos legales de todo el Mediterráneo, y la creación de un nuevo grupo de Trabajo sobre Derecho del Mar en el Mediterráneo, conjuntamente con otras instituciones claves (tales como la FAO). En este esfuerzo, Claudiane se relacionará con los vice-presidentes de la CDA correspondientes, miembros de la CDA, personal del Centro y miembros de UICN. Este nuevo puesto legal dentro de UICN es posible gracias a la financiación de La Fondation d'Entreprise TotalFinaElf. El Centro brindará a Claudiane apoyo técnico para la implementación del proyecto. Se espera que la oficina de Málaga coordine con los 145 miembros de UICN en el Mediterráneo (incluyendo 16 Estados miembros) en 22 países. El puesto de Oficial Legal espera fortalecer al equipo para apoyar la implementación del Programa Marino. El Equipo Marítimo de Málaga es dirigido por un coordinador francés, François Simard, y completado por una bióloga tunecina, Imène Méliane.

Tomme Young

Se Designa Nueva Funcionaria de Enlace de la CDA

Katerina Sarafidou, una joven abogada de Grecia, fue recientemente contratada como Funcionaria de Enlace de la CDA. Katerina apoyará, coordinará y desarrollará actividades y producto de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), incluyendo las actividades del Presidente, el Comité directivo del CDA y, si es apropiado, los Grupos de Especialistas del CDA. Ella también se vinculará con los miembros de la CDA y será el punto focal para la información sobre la Comisión. Katerina obtuvo su grado en derecho de la Universidad Aristoteleio, de Thessaloniki, Grecia. Al completar su tesis este año, ella obtendrá el título de Maestría en Derecho de la Universidad de Bremen en Alemania. Katerina habla griego, inglés, alemán, francés, italiano y algo de sueco. Previamente, trabajó como interna en el Centro, llevando a cabo una investigación sobre los aspectos legales del manejo de caudales ambientales.



Maria Socorro Z. Manguiat

Donaciones de miembros de la CDA

Agradecemos a los siguientes miembros de la CDA por su donación a la biblioteca del Centro:

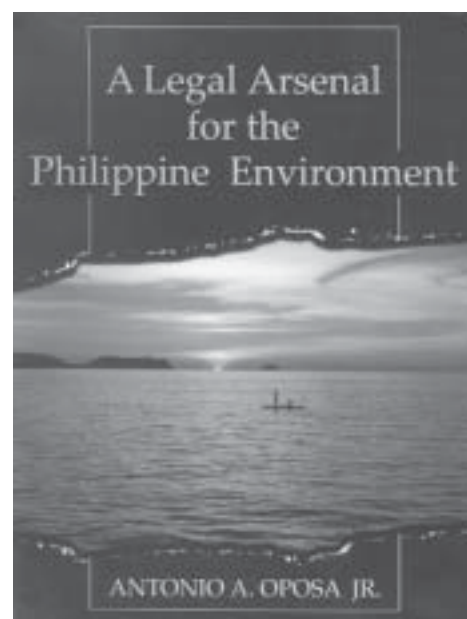
| Miembro | Título |
|----------------------|--|
| Donna Craig | Indigenous Peoples and Governance Structures |
| Klaus Bosselmann | – New Zealand Journal of Environmental Law (Vol. 5 (2001)) – New Zealand Centre of Environmental Law Monograph Series Vol. 1 |
| Wang Xi | UNEP Environmental Law Training Manual (Chinese) |
| Jorge Caillaux | Proteccion sui generis de conocimientos indigenas en la Amazonia (Manuel Ruiz M.) |
| Antonio A Oposa, Jr. | A Legal Arsenal for the Philippine Environment |
| Ian Hannam | Response to Land Degradation |
| Cormac Cullinam | Wild Law |
| Nicolas de Sadeleer | Environmental Principles in an Age of Risk: From Political Slogans to Legal Rules |
| Rosalind Reeve | Policing International Trade in Endangered Species: the CITES Treaty and Compliance |
| Wang Xi | International and Comparative Environmental Law Review Vol. 1 |
| Svitlana Kravchenko | – Current Issues of International Environmental Law (Russian) – Manual on Access to Justice in Environmental Matters – Compendium of International Treaties in the Sphere of Environment |
| Jonathan Verschuuren | Principles of Environmental Law |

Para obtener información acerca de como obtener estas publicaciones, por favor visite la página web del PDA: www.iucn.org/themes/law o contacto a

Maaïke Bourgeois
Asistente de Documentación
IUCN-Environmental Law Centre
Godesberger Allee 108-112
D-53175 Bonn
Alemania
Tel.: ++49-228-2692-254
Fax: ++49-228-2692-250
E-mail: Maaïke.Bourgeois@iucn.org

Apreciamos las donaciones de libros y artículos hechas por miembros de la CDA y otros amigos del PDA. Las donaciones se exponen en nuestra página web junto a un enlace para solicitarlas.

Par favor colabore en el crecimiento de nuestra biblioteca!



Academia de Derecho Ambiental de la UICN

Un Panorama

A fines del 2003, la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN lanzará una nueva red académica de facultades y profesores de derecho ambiental: la Academia de Derecho Ambiental de UICN.

Actualmente, el campo del derecho ambiental es tan complejo que se ha vuelto muy arduo para los cientos de abogados voluntarios de la UICN y el modesto personal de especialistas legales que trabaja tiempo completo, para respaldar tanto las demandas por sus servicios como expertos como el estudio y elaboración académicos de nuevos conceptos para referirse y avanzar en el derecho ambiental. Se ha vuelto cada vez más difícil para la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) proporcionar tanta experticia a la Unión como responder a los pedidos para crear capacidades en derecho ambiental para países en desarrollo y economías en transición.

Reconociendo estas dificultades, la Comisión inició consultas alrededor del mundo sobre cómo fortalecer la investigación académica y profesional independiente en el derecho ambiental. La CDA ha determinado que la manera más eficaz de sostener la contribución de la Unión en la construcción del derecho ambiental, es volverse más estrechamente aliada con la experticia de la comunidad universitaria en derecho ambiental. Después de ocho años de estudio, la experimentación con programas de construcción de capacidades y diálogo con facultades universitarias de derecho sobre una base mundial, en 1998, la comisión anunció en el 50 Aniversario de la UICN, que estaba llevando a cabo el establecimiento de una Academia Internacional de Derecho Ambiental. Además de las extensas discusiones que se sostuvieron con académicos legales de más de 240 universidades, la CDA organizó conferencias, talleres y reuniones en cada región del mundo entre 1997 y 2002.

La Academia es un consorcio de centros especializados de investigación de las facultades de derecho universitarias. Cada centro puede nombrar a un miembro del Colegio Académico de la Academia. El Colegio dirige la investigación y otros programas de la Academia. Asimismo, elige al Buró del Colegio, que funciona como un comité ejecutivo compuesto de cinco a nueve personas, de entre los representantes de centros universitarios, representados en el Colegio. El Buró es responsable de definir y llevar a cabo los proyectos y programas cooperativos y operaciones de la Academia. Elige su Presidente y selecciona un Director para la Academia.

La Academia coopera con el Programa de Derecho Ambiental de UICN pero no requiere apoyo financiero de UICN y es independiente de UICN, en la toma de decisiones y estudios. El programa de la Academia consistirá de: (a) una conferencia anual para revisar críticamente el derecho ambiental y reflexionar sobre nuevos conceptos necesarios para hacer más efectivo



el campo; (b) una publicación académica anual de los procedimientos de la conferencia; (c) proyectos de investigación sobre el desarrollo conceptual del derecho ambiental; y, (d) construcción de capacidades en enseñanza y a nivel universitario en derecho ambiental a nivel mundial, con especial atención a los países en desarrollo y países con economías en transición.

La membresía en la Academia estará abierta a todas las universidades que satisfagan los criterios de admisión; no habrá limitación en el número de universidades por región o por país. Se pretende que la membresía sea para universidades que ya hayan hecho un compromiso significativo para estudiar y enseñar derecho ambiental. Las universidades que deseen cooperar con la Academia pero que aún no satisfagan los criterios de membresía de la academia, pueden ser añadidas a una lista de "universidades cooperantes". Sólo la membresía plena le otorga el derecho a la universidad a ser un Miembro de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN y enviar un representante al Colegio de la Academia. Los profesores a título individual, que sean distinguidos en el campo del derecho ambiental serán invitados a ser nombrados Miembros de la Academia. Asimismo, se establecerá un distinguido Consejo Asesor, compuesto de individuos, incluyendo también a no académicos, quienes son reconocidos y renombrados por su experticia en derecho ambiental.

continúa en la página siguiente ...

El Buró organizará la preparación y publicación de un conjunto de material de enseñanza sobre derecho ambiental para cada región. Estos constituirán las bases para la instrucción en derecho comparativo en las regiones y entre regiones. El objetivo de este esfuerzo es asegurar que cada universidad tenga los materiales de enseñanza y de referencia para proveer los cursos centrales sobre derecho ambiental. Una vez que los materiales comparables de enseñanza y de referencia sean compilados en cada región, se pueden llevar a cabo las actividades comparables de construcción de capacidades con las universidades. El Buró facilitará intercambios entre las facultades de enseñanza e investigación de universidades miembros de la Academia.

La Academia será lanzada por las universidades fundadoras en el primero de los Coloquios de la Academia, una conferencia sobre Cambio Climático y los Desafíos para el Derecho Ambiental y la Energía Ambiental, a llevarse a cabo en la Universidad Jiaotong de Shanghai, en noviembre de 2003.

UICN invita a las facultades de derecho de las universidades interesadas, a los profesores individuales de derecho ambiental, a organizaciones e instituciones preocupadas con el desarrollo progresivo del derecho ambiental y educación legal y a los donantes a participar en el establecimiento de la ACADEMIA DE DERECHO AMBIENTAL DE LA UICN.

Si tiene interés en la Academia por favor contactar a:
Academy@iucn.org

Nuevos Estados Partes a los Tratados Internacionales más Importantes sobre Medio Ambiente

Ratificaciones desde el mes de enero de 2002 hasta el mes de abril de 2003*

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 11.12.1997

| | | | |
|-------------------|------------|----------------|------------|
| Armenia | 25/04/2003 | Islandia | 23/05/2002 |
| Austria | 31/05/2002 | India | 26/08/2002 |
| Bélgica | 31/05/2002 | Irlanda | 31/05/2002 |
| Benin | 25/02/2002 | Italia | 31/05/2002 |
| Bhután | 26/08/2002 | Japón | 04/06/2002 |
| Brazil | 23/08/2002 | Jordania | 17/01/2003 |
| Bulgaria | 15/08/2002 | Kirguistán | 13/05/2003 |
| Camboya | 22/08/2002 | Rep. D. P. Lao | 06/02/2003 |
| Camerún | 28/08/2002 | Letonia | 05/07/2002 |
| Canadá | 17/12/2002 | Liberia | 05/11/2002 |
| Chile | 26/08/2002 | Lituania | 03/01/2003 |
| China | 30/08/2002 | Luxemburgo | 31/05/2002 |
| Costa Rica | 09/08/2002 | Malasia | 04/09/2002 |
| Cuba | 30/04/2002 | Malí | 28/03/2002 |
| Dinamarca | 31/05/2002 | Marruecos | 25/01/2002 |
| Djibouti | 12/03/2002 | Países Bajos | 31/05/2002 |
| Rep. Dominicana | 12/02/2002 | Nueva Zelandia | 19/12/2002 |
| Estonia | 14/10/2002 | Noruega | 30/05/2002 |
| Comunidad Europea | 31/05/2002 | Papua N. G. | 28/03/2002 |
| Finlandia | 31/05/2002 | Perú | 12/09/2002 |
| Francia | 31/05/2002 | Polonia | 13/12/2002 |
| Alemania | 31/05/2002 | Portugal | 31/05/2002 |
| Grecia | 31/05/2002 | Rep. de Corea | 08/11/2002 |
| Grenada | 06/08/2002 | Moldavia | 22/04/2003 |
| Hungría | 21/08/2002 | Seychelles | 22/07/2002 |
| | | Eslovaquia | 31/05/2002 |
| | | Eslovenia | 02/08/2002 |
| | | Islas Salomón | 13/03/2003 |
| | | Sudáfrica | 31/07/2002 |

| | |
|---|------------|
| España | 31/05/2002 |
| Sri Lanka | 03/09/2002 |
| Suecia | 31/05/2002 |
| Tailandia | 28/08/2002 |
| Tunez | 22/01/2003 |
| Uganda | 25/03/2002 |
| Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda de Norte | 31/05/2002 |
| República Unida de Tanzanía | 26/08/2002 |
| Viet Nam | 25/09/2002 |

Número Total de Ratificaciones: 109

Protocolo de Basilea Sobre Responsabilidad e Indemnización por Daños Resultantes de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, 10.12.1999:

Número Total de Ratificaciones:
No hay ratificaciones hasta el momento

Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, 04.08.1995:

| | |
|----------------|------------|
| Chipre | 25/09/2002 |
| Islas Marshall | 19/03/2003 |
| Ucrania | 27/02/2003 |

Número Total de Ratificaciones: 34

AEWA-African-Eurasian Migratory Water Bird Agreement, 01.07.1998:

| | |
|-------------------|------------|
| Hungría | 01/03/2003 |
| Israel | 01/11/2002 |
| Líbano | 01/12/2002 |
| Ucrania | 01/01/2003 |
| Guinea Ecuatorial | 01/12/2002 |

Total de Países para los cuales el acuerdo ha entrado en vigor: 45

Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología, 29.01.2000:

| | |
|------------------------|------------|
| Austria | 27/08/2002 |
| Barbados | 06/09/2002 |
| Bielorrusia | 26/08/2002 |
| Bhutan | 26/08/2002 |
| Bolivia | 22/04/2002 |
| Botswana | 11/06/2002 |
| Camerún | 09/02/2003 |
| Colombia | 20/05/2003 |
| Croacia | 08/09/2002 |
| Cuba | 17/09/2002 |
| Dinamarca | 27/08/2002 |
| Djibouti | 08/04/2002 |
| Ecuador | 30/01/2003 |
| Comunidad Europea | 27/08/2002 |
| Francia | 07/04/2003 |
| India | 17/01/2003 |
| Kenya | 24/01/2002 |
| Liberia | 15/02/2002 |
| Luxemburgo | 28/08/2002 |
| Maldivas | 03/09/2002 |
| Malí | 28/08/2002 |
| Islas Marshall | 27/01/2003 |
| Mauricio | 11/04/2002 |
| México | 27/08/2002 |
| Mozambique | 21/10/2002 |
| Países Bajos | 08/01/2002 |
| Nicaragua | 28/08/2002 |
| Niue | 08/07/2002 |
| Omán | 11/04/2003 |
| Panamá | 01/05/2002 |
| Moldavia | 04/03/2003 |
| Samoa | 30/05/2002 |
| Eslovenia | 20/11/2002 |
| España | 16/01/2002 |
| Suecia | 08/08/2002 |
| Suiza | 26/03/2002 |
| Túnez | 22/01/2003 |
| Ucrania | 06/12/2002 |
| Rep. Unida de Tanzanía | 24/04/2003 |
| Venezuela | 13/05/2002 |

Número Total de Ratificaciones: 49

Theophile Owona

* Las fechas indican las del depósito de los instrumentos de ratificación o equivalentes

Miembros del Comité Directivo de la CDA



| | |
|-----------------------------|--|
| Prof. Nicholas A. Robinson | Presidente |
| Prof. Michael I. Jeffery QC | Vicepresidente |
| Dra. Grethel Aguilar Rojas | Vicepresidente Regional para Mesoamérica |
| Dr. Jorge Caillaux Zazzali | Vicepresidente Regional para América del Sur |
| Sr. Mark Christensen | Vicepresidente Regional para Oceanía |
| Sr. J. William Futrell | Vicepresidente Regional para América del Norte y el Caribe |
| Prof. Koh Kheng Lian | Vicepresidente Regional para Asia del Sur y Este |
| Prof. Svitlana Kravchenko | Vicepresidente Regional para Europa Oriental |
| Sra. Samar Malek Azar | Vicepresidente Regional para Asia Occidental |
| Sr. Etienne Sinatambou | Vicepresidente Regional para Africa |
| Prof. Andrew J. Waite | Vicepresidente Regional para Europa Occidental |
| Prof. Paul Kuruk | Vicepresidente para cuestiones legales indígenas |
| Dr. Wolfgang Burhenne | Miembro |
| Dr. Parvez Hassan | Miembro |
| Sr. John Scanlon | Miembro ex officio |

UICN – La Unión Mundial para la Naturaleza

Visión de la UICN

Un mundo justo que valore y conserve la naturaleza.

Misión de la UICN

Influir, alentar y ayudar a las sociedades a lo largo del mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que cualquier uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible.

La UICN fue fundada en 1948 y reúne a 79 países, 112 agencias gubernamentales, 735 ONG nacionales e internacionales, 35 afiliadas y cerca de 10,000 científicos y expertos de 181 países en una asociación única a nivel mundial. Dentro del marco de las convenciones globales, UICN ha ayudado a más de 75 países a preparar e implementar las estrategias de conservación y biodiversidad nacionales. La UICN cuenta con un personal de más de 1000 personas, cuya mayoría se ubica en sus 42 Oficinas Regionales y de País y tiene su sede en Gland, Suiza.

Edificio del Centro de Derecho Ambiental, Bonn, Alemania



Programa de Derecho Ambiental de la UICN

Misión del Programa de Derecho Ambiental de la UICN

Ayudar a establecer las bases legales más sólidas posibles para la conservación ambiental, en el contexto del desarrollo sostenible para apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales.

El Programa de Derecho Ambiental (PDA) de UICN es un programa integrado de actividades desarrollado para lograr la visión y misión de UICN. El Programa se ofrece a través de los esfuerzos colectivos de:

- LA COMISIÓN DE DERECHO AMBIENTAL – una red de voluntarios global de cerca de 850 especialistas en derecho ambiental en 130 países.
- EL CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL – una oficina internacional establecida en Bonn, Alemania en 1970, con 15 especialistas en derecho ambiental y de información altamente capacitados, y
- ABOGADOS DE UICN, con sede en Oficinas Regionales y de País en todo el mundo.

La red global de recursos del PDA ha sido recientemente expandida a través de memorandos de entendimiento, con cinco reconocidos centros de excelencia: el Centro para el Derecho Ambiental de Asia/Pacífico en Singapur; el Instituto de Investigación para el Derecho Ambiental de la Universidad de Wuhan en China; Eurasia, en la Federación Rusa; el Centro Regional Árabe para el Derecho Ambiental en Kuwait y el Instituto Derecho para un Planeta Verde en Brasil, así como dos organizaciones de derecho ambiental, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) en Perú y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) en Argentina. Asimismo, tres nuevos centros de excelencia han sido reconocidos recientemente por la CDA: el Centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan en Lahore, Pakistán; la Universidad Católica del Perú en Lima y Ecopravo-Lviv en Ucrania.

Jefe del Programa de Derecho Ambiental de la UICN:

John Scanlon

Editor:

María Socorro Z. Manguiat

Editor Administrativo:

Ann DeVoy

Mecanografiado y Diseño

Barbara Weiner

Diseño de Tapa:

IUCN PSU, Cambridge

Diseño de los Iconos:

L'IV Com Sarl

Traducción al castellano:

Traductoras y Editoras Asociadas S.A.C., Lima, Perú

Revisión y edición en castellano:

Alejandro Iza

Auspicio de la versión en castellano:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Programa de Derecho Ambiental de la UICN

Centro de Derecho Ambiental

Godesberger Allee 108-112

53175 Bonn, Alemania

Correo electrónico: ELCSecretariat@iucn.org

Tel: +49 (228) 269-2231; Fax: +49 (228) 269-2250

En Prensa

Se Anuncian Nuevas Publicaciones ...

Environmental Flows

The Essentials

Megan Dyson, Ger Bergkamp & John Scanlon



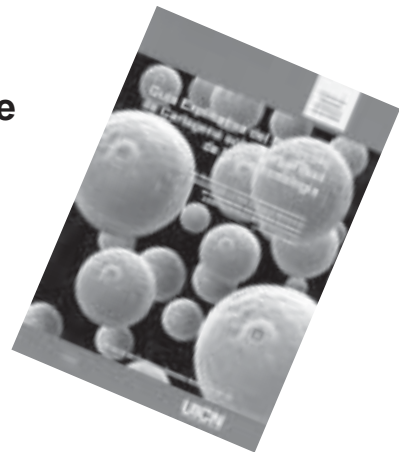
Energy Law and Sustainable Development

Edited by

Adrian J Bradbrook and Richard L Ottinger

Guía Explicativa del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Ruth Mackenzie, Françoise Burhenne-Guilmin, Antonio G.M. La Viña y Jacob D. Werksman
en cooperación con Alfonso Ascencio, Julian Kinderlerer, Katharina Kummer y Richard Tapper



Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soils

Ian Hannam with Ben Boer

IUCN PDA la página web: www.iucn.org/themes/law

Copias impresas (y en CD-ROM's, cuando existan) de las publicaciones descritas en esta sección están disponibles en:

IUCN Publications Services Unit
219c Huntingdon Road, Cambridge CB3 0DL, Reino Unido
Tel: +44 1223 277894, Fax: +44 1223 277175

Correo electrónico: info@books.iucn.org, o visite la página web (<http://www.iucn.org>) para información sobre precios y envíos.